



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

Contrato Abierto para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **LUÍS MANUEL MARURI GUARNEROS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180253

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 07 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, Número LA-050GYR047-E44-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco De Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 54,480.

Página 2 de 23


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

II.2.- Luís Manuel Maruri Guarneros, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,432 de fecha 15 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con la Escritura Pública número 9,512 de fecha 24 de junio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Titular de la Notaría número 205 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio Mercantil número 54480, su objeto social consiste, entre otros en: "Compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRO-820519-TM6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO":

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 3 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle San Esteban, número 107, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02020, Ciudad de México, teléfono 11661535 y 11661533, correos electrónicos: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Juntas de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Página 4 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$12,206,649.28 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de **\$30,516,581.76 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, en domicilios y horarios de atención una vez que éstos hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180253

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico  elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de entrega y pago IMSS", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para los lugares de entrega del esquema "Entrega Hospitalaria" en caso de actualización de domicilios, o apertura o cierre de Unidades Hospitalarias, estas podrán ser modificadas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada durante la vigencia del presente contrato, conforme las necesidades de "EL INSTITUTO".

La primer entrega de los bienes, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación de solicitud de bienes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Se podrá generar más del 20% de la cantidad máxima asignada, cuando el monto de la clave no rebase \$500.00, así como en caso de incumplimientos a la primera entrega en bienes, en cuyo caso es factible que se genere más del 20% de la cantidad máxima asignada, considerando la necesidad de reaprovisionamiento.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

En caso de rebasar dicho plazo deberá mediar aceptación administrador del contrato y de **"EL PROVEEDOR"**, bajo la estricta responsabilidad del administrador, respecto a que con ello no se exima del cumplimiento de obligaciones o se otorguen condiciones más ventajosas.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico ~~se~~ elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento a la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** que señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado a través del cual su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que el bien tiene una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012; y deberán contener la leyenda “Prohibida su venta y propiedad del Sector Salud”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

“EL INSTITUTO” verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

“EL PROVEEDOR”, en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 11 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la personas que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas Particulares de Entrega para el IMSS", documento que se incluye en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se consideran los siguientes esquemas:

- **Consumo en demanda.**- claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que "**EL PROVEEDOR**" se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega Hospitalaria.**- Entrega de bienes de manera directa por "**EL PROVEEDOR**" en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Cumplimiento de normas.
- Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor.
- Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.
- Condiciones adicionales aplicables al esquema Consumo en Demanda.
- Penas Convencionales.
- Deduciones.
- Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de Entrega Hospitalaria.
- Traspasos.
- Deduciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato o el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “**EL PROVEEDOR**” señaló en su hoja de acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, que se encuentra integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 19 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionado por "EL PROVEEDOR", mediante escrito firmado y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para lo cual se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a, y 19.1 "Penas convencionales" de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento por ciento) del valor y por las causas señaladas en el numeral 10 inciso b, y 19.1 "Deducciones" y "Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria" de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

Página 18 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 19 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

PROVEEDOR dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado **“Administradores de los Contrato”** mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Requerimiento, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y Pago IMS, Entrega hospitalaria IMSS".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación, Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de noviembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


ANIMAVSIXPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180253

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:38:07 p.m.

No. CONTRATO: U180253
No. REQUISICION: 09900100301180080
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA MINIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

LEVETIRACETAM TABLETA CONVI
ENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60
TABLETAS.

010 000 2617 00 00 TABLETAS. 147,281 368,202 \$82.97 \$30,549,719.94 0.1% \$33,138.18 \$82.88 \$12,206,649.28 \$30,516,581.76

- Marca: REGISTRO SANITARIO 180M2014SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: LSE -041215-CR4
- Marca: REGISTRO SANITARIO 474M2016SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: PSI -741010-UII
- Marca: REGISTRO SANITARIO.243M2014SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: LSC -980129-6MA
- Marca: REGISTRO SANITARIO 168M2013SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2
- Marca: REGISTRO SANITARIO 280M2012SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: PRO -780201-IDA
- Marca: REGISTRO SANITARIO 223M2013SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: NUC -990310-RN5
- Marca: REGISTRO SANITARIO 226M2009SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: DLA -010207-TY5
- Marca: REGISTRO SANITARIO 187M2013SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: EPR -040720-395
- Marca: REGISTRO SANITARIO 158M2018SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: LCO -040909-464
- Marca: REGISTRO SANITARIO 267M2015SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: IFA -831021-3W1
- Marca: REGISTRO SANITARIO 038M2013SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: SPM -021203-II2
- Marca: REGISTRO SANITARIO 343M2015SSA
- Procedencia: MEXICO
- RFC Fabricante: NIN -780801-IH0



98

CHITRA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 2018/11/08
HORA: 02:38:07 p.m.

No. CONTRATO: U180253
No. REQUISICION: 09900100301180080
ANEXO 1

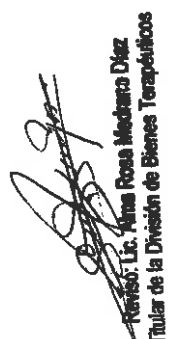
PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO | | PRECIO NETO | IMPORTE | |
|--------------------|-------------|---------|--------|-----------------|---------|-----------|-----------|-------------|---------|---------|
| | | MINIMA | MAXIMA | | | (%) | DESCUENTO | | (%) | IMPORTE |
| 098001150900 | 368,202 | | | | | | | | | |

IMPORTE DEL CONTRATO: \$12,206,649.28
FIANZA REQUERIDA: \$3,516,581.76
\$3,051,658.17

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.

ANEXOS
DE CONTRATOS


Tribunal de la División de Bienes Terapéuticos

CONFIDENTIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180253**

ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO, ADMINISTRADORES DE LOS
CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS, ENTREGA
HOSPITALARIA IMSS”**

**ANEXOS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SUN TAY

8



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrónicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

| NO | PARTICIPANTES |
|----|--|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |
| 3 | PETROLEOS MEXICANOS |
| 4 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL |
| 5 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL |
| 6 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS |
| 7 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA |
| 8 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR |
| 9 | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| 10 | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL |
| 11 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA |
| 12 | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO |
| 13 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO |
| 14 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO |
| 15 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN |
| 16 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT |
| 17 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA) |
| 18 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION) |
| 19 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ |
| 20 | SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA |



| NO | PARTICIPANTES |
|----|--|
| 21 | SERVICIOS DE SALUD DE SONORA |
| 22 | O.P.D SALUD DE TLAXCALA |
| 23 | CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ. |
| 24 | HOSPITAL DE LA MUJER |
| 25 | HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUERDO LICEAGA" |
| 26 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ |
| 27 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO |
| 28 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO |
| 29 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO |
| 30 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010" |
| 31 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA |
| 32 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA |
| 33 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO |
| 34 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN |
| 36 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA |
| 36 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ" |
| 37 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN |
| 38 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" |
| 39 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ |
| 40 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA |
| 41 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA |
| 42 | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ |
| 43 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA |
| 44 | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO |
| 45 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA |
| 46 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA |
| 47 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO. |

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.



Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos,

órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 Inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.



- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y



nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y



- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que

AALE...
UNIDAD DE CONTRATOS
P



se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de nutriología del Sector Salud y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.



7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la



División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria o procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutrición del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo



garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:



- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASP para el pago.

b) **Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| | | |
|---|---|--|
| <p>Quando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p> | <p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> | <p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> |
| <p>PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p> | <p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> | <p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p> |
| <p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en</p> | <p>10% del monto total de los bienes no entregados</p> | <p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo</p> |

[Handwritten signatures and stamps, including "COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO" and "IMSS"]



| | | |
|---|--|--|
| el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | | |
|---|--|--|

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones



técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Quando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Handwritten signature



En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (4.24.4 Inclso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.



15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
MANUAL DE CONTRATOS



Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su Informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:



- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Presente.

(Lugar, a _____ de _____ de _____)
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

DIVISION DE CONTRATOS



(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

[Handwritten signature]

| CONTRATO | No. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | CLAVE(S) | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | NOMBRE COMERCIAL DEL REGISTRO | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | SIGNATURE CERTO Y FOLIO DE TITULAR DEL | PASO DE ENVÍO | NOMBRE DE FABRICANTE |
|----------|--------------------------------------|----------|-------------|--------------|------------------|-------------------------------|------------------------------|--|---------------|----------------------|
| | | | | | | | | | | |

[Handwritten initials]



- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.1 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el Anexo Requerimiento con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción I, inciso (H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

| Número de ofertas equivalentes dentro del margen del 3% | PRIMER LUGAR | SEGUNDO LUGAR | TERCERA OFERTA |
|---|--------------|---------------|----------------|
| DOS | 60% | 20% | IMSS |

[Handwritten signature and initials]



Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 80% o 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**- Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>:

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

95



10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (Cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.



En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento, la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

pb



Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Trasposos

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

| | | |
|--|---|--|
| Quando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado | De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |
|--|---|--|

[Handwritten signature and initials]



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requerentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Gabriel Barreto Olmos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO





10.8

Handwritten signature or text, possibly "D. J. ...".

| Artículo | Descripción | Presupuesto | Financiamiento | Observaciones |
|----------|-------------|-------------|----------------|---------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... |

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY
 LEY N.º 11.111 - LEY DE FOMENTO DEL TURISMO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY
 LEY N.º 11.111 - LEY DE FOMENTO DEL TURISMO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY
 LEY N.º 11.111 - LEY DE FOMENTO DEL TURISMO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY
 LEY N.º 11.111 - LEY DE FOMENTO DEL TURISMO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO
 PROGRAMA CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL
 MODIFICACIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 629 MEDICAMENTOS, 640 LACTEOS, 640 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

\$ 3,785,159,227.79 \$ 1,508,094,288.66 \$ 3,784,145,800.82 \$ 1,513,780,836.26 7,378,291 2,840,383

| ID | CLAVE | DT | RT | CF | CT | CA | ENTIDAD FEDERATIVA | | | | ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | | | |
|----|----------|-----|-----|------|----|----|--------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|---------------|-------------|-------------|
| | | | | | | | REQUERIMIENTO | EXISTENCIAS | RESERVA | RESERVA | CAUDAL EN FOLIO | CAUDAL EN LRA | CANTIDAD EN | CANTIDAD EN |
| 1 | 25302522 | U25 | 000 | 0547 | 01 | 00 | \$ 30,825,915.86 | \$ 12,294,480.00 | \$ 18,308,572.86 | \$ 12,294,480.00 | 121,458 | 48,850 | 124,609 | 48,850 |
| 2 | 25301871 | D10 | 000 | 0289 | 00 | 00 | \$ 7,892,778.76 | \$ 3,857,916.68 | \$ 4,034,862.08 | \$ 4,034,862.08 | 23,081 | 9,238 | 22,943 | 9,238 |
| 4 | 25301881 | D10 | 000 | 0409 | 00 | 00 | \$ 18,414,341.40 | \$ 7,365,763.60 | \$ 11,048,577.80 | \$ 7,365,763.60 | 544,803 | 217,922 | 544,803 | 217,922 |
| 5 | 25301456 | D10 | 000 | 0476 | 00 | 00 | \$ 128,858,588.88 | \$ 61,456,682.78 | \$ 67,401,906.10 | \$ 67,401,906.10 | 32,181 | 12,873 | 32,181 | 12,873 |
| 8 | 25300555 | D10 | 000 | 1087 | 00 | 00 | \$ 48,854,365.24 | \$ 19,542,877.56 | \$ 29,311,487.68 | \$ 29,311,487.68 | 120,528 | 45,332 | 120,528 | 45,332 |
| 14 | 25301534 | D10 | 000 | 2123 | 00 | 00 | \$ 19,523,783.26 | \$ 7,811,878.72 | \$ 11,711,904.54 | \$ 11,711,904.54 | 238,838 | 85,538 | 238,838 | 85,538 |
| 17 | 25301810 | D10 | 000 | 2617 | 00 | 00 | \$ 34,411,841.86 | \$ 18,784,728.00 | \$ 15,627,113.86 | \$ 15,627,113.86 | 414,748 | 165,800 | 414,748 | 165,800 |
| 47 | 25300795 | D10 | 000 | 4242 | 00 | 00 | \$ 10,024,528.60 | \$ 4,008,911.84 | \$ 6,015,616.76 | \$ 6,015,616.76 | 121,480 | 48,592 | 121,480 | 48,592 |
| 53 | 25301176 | D10 | 000 | 4361 | 00 | 00 | \$ 30,589,938.16 | \$ 12,336,958.12 | \$ 18,252,980.04 | \$ 18,252,980.04 | 296,788 | 116,718 | 296,788 | 116,718 |
| 62 | 25302833 | D10 | 000 | 5100 | 01 | 01 | \$ 33,124,058.00 | \$ 15,249,827.20 | \$ 17,874,230.80 | \$ 17,874,230.80 | 11,409 | 4,880 | 11,409 | 4,880 |
| 84 | 25300012 | D10 | 000 | 5185 | 00 | 00 | \$ 136,617,927.00 | \$ 64,647,170.80 | \$ 71,970,756.20 | \$ 71,970,756.20 | 3,846,455 | 1,578,388 | 3,846,455 | 1,578,388 |
| 75 | 25303050 | D10 | 000 | 5463 | 00 | 00 | \$ 28,194,322.00 | \$ 10,477,728.80 | \$ 17,716,593.20 | \$ 17,716,593.20 | 22,050 | 8,886 | 22,050 | 8,886 |
| 80 | 25301987 | D10 | 000 | 0589 | 00 | 00 | \$ 82,862,259.76 | \$ 33,088,284.26 | \$ 49,773,975.50 | \$ 49,773,975.50 | 11,877 | 4,781 | 11,877 | 4,781 |
| 94 | 25302452 | D10 | 000 | 1541 | 00 | 02 | \$ 81,488,018.48 | \$ 36,690,277.88 | \$ 44,797,740.60 | \$ 44,797,740.60 | 260,787 | 104,318 | 260,787 | 104,318 |
| 98 | 25301612 | D10 | 000 | 4141 | 00 | 00 | \$ 88,617,383.80 | \$ 35,408,863.40 | \$ 53,208,520.40 | \$ 53,208,520.40 | 1,052,025 | 420,810 | 1,052,025 | 420,810 |
| 99 | 25302042 | D10 | 000 | 5191 | 00 | 00 | \$ 85,911,768.81 | \$ 38,385,081.76 | \$ 47,526,687.05 | \$ 47,526,687.05 | 182,311 | 69,925 | 182,311 | 69,925 |

ANEXOS
 UNIDAD ADMINISTRATIVA

CHAPTER

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | | |
|----|--|--------------------------------------|---|----------------------------------|---|--|
| 1 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | LIC. JUAN CARLOS BALDEMIANA ROMERO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | (662) 9556-800 EXT. 4500 | adm@institutosbsbajcalif.gob.mx | AVENIDA PIONEROS 5000 EDI. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 23000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA. |
| 2 | INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR | LIC. CARLOS EDUARDO LANDRUM ARIAS | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | (662) 256-6984 | adm@institutosbsbajcalif.gob.mx | CALLE REVOLUCION 822, EL ESTERITO, CP 23030, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR |
| 3 | SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | DR. EDGAR VIVIEDO MONTEAGÓN ARANGO | DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y ALIMENTARIOS | 5742-3200 EXT. 1137 | edgar.viviedo@ssmexico.gob.mx | ACQUENA NÚMERO 28, PISO 5, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENTON AMAR, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06820 |
| 4 | SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | C.P. JORGE CÁNDIDA PIJOTO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 5058-3700 | adm@serviciospsdf.gob.mx | CALLE RODRIGO NÚMERO 88, COLONIA TRANSITO, DELEGACIÓN CUAJUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, DISTRITO FEDERAL. |
| 5 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLOMBA | C.P. ARMANDO MORANO MEDINA | SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES | (853) 5230-395 (853) 2832-899 | adm@serviciospscol.gob.mx | CALLE SALAZAR PARADO 7 246, COLONIA BUENAVISTA MUNICIPIO DE LA ESTANSA, COLOMBA, COLOMBA, C.P. 29040 |
| 6 | SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO | C.P. MARÍA DE LOURDES MADRA BURRANO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | (652) 2877-085 | adm@serviciospsdurango.gob.mx | CUAJUTÉMOC 225 INTERCOMUNICACIÓN C.P. 24000 DURANGO, DGO. |
| 7 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | LIC. ANGEL ÁNSEL TORRES VARGAS | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | 5742-7800 EXT. 7958 | adm@hospitaljuarez.gob.mx | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5000 COL. BARRAJERA DE LAS SALINAS C.P. 07780 DELEGACIÓN EUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 8 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL SAJO | DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | 61(477) 2672-000 EXT. 3862 | adm@hospitalaj.gob.mx | BLVD MILANO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA BOMBONA, C.P. 27460, LEÓN, GTO. |
| 9 | HOSPITAL AMAR DEL CENTRO | MTA. FABIOLA LEONOR JUÁREZ LÓPEZ | COORDINADORA ADMINISTRATIVA | 608-680 5-43800 | adm@hospitalamar.gob.mx | CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 25, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN TERRITORIAL CUAJUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 10 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | DR. LILIBES AREL GONZÁLEZ GARCÍA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 5052-4800 EXT. 4808 | adm@hospitalnacional.gob.mx | CALLE CHIMALPAPOCA NO. 226, COLONIA CANCHA, DELEGACIÓN TERRITORIAL CUAJUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 11 | HOSPITAL DE LA MUJER | LIC. ALEJANDRO PAZ MURRAY | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 58-01-1795 | adm@hospitalmujer.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 874, COLONIA SANTO TOMAS, DELEGACIÓN TERRITORIAL MIGUEL ALBELLO, CÓDIGO POSTAL 22840, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 12 | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCENA" | GUILLEMO SAUNAS CARDOSO | SUBDIRECTOR DE ALMACENES | 2780-3000 EXT. 1207 | adm@hospitalgeneral.gob.mx | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCENA" EN LA CALLE DR. BALMES 546, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAJUTÉMOC, MÉXICO D.F. C.P. 06726. |
| 13 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TAPALCATEPEC | HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ | DIRECTOR DE OPERACIONES | 5970-9100 | adm@hospitaltap.gob.mx | EL ALMACÉN DEL VASO, MUNICIPIO DE CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.6, COL. ZOCORUAPAN, TAPALCATEPEC, MEX. C.P. 68830 |
| 14 | CINAE CHAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTILA GZ., CHAPAS | DR. ARISTO COLUCCI NIÑO | SUBDIRECTOR DE ALIADOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP | 61.981.6770700 EXT. 3350 | adm@cinacinas.gob.mx | BLVD. S.L. JUAN PABLO 8, EDI. BLVD ANTONIO PARENTÉ ALBERTO 5/N, COLONIA CASTILLO TELLEMAS, TURTILA, CHIAPAS. |
| 15 | CINAE CHAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTILA GZ., CHAPAS | DR. LESLIE YOSHIE RUIZ BARRIADO | SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA | 61.981.6770700 EXT. 3070 | adm@cinacinas.gob.mx | BLVD. S.L. JUAN PABLO 8, EDI. BLVD ANTONIO PARENTÉ ALBERTO 5/N, COLONIA CASTILLO TELLEMAS, TURTILA, CHIAPAS. |
| 16 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BENIGNO ZUÑIGA" | L.P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALAS | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 6094 2394-100 | adm@hospitalvictoria.gob.mx | UBIQUIDAD GUADALUPE VICTORIA 5/N, ANSA MANANTLES, CO. VICTORIA, TAMAULIPAS |
| 17 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CALACA | DR. RAFAEL VELAZQUEZ TELONA | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ALIADOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO | 6012 2813-080 | adm@hospitalcalaca.gob.mx | ARRIBA 8/N NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC QUICQUET C.P. 72285 |
| 18 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | DR. ROBERTO MACHADO DOMÍNGUEZ | DIRECTOR DE OPERACIONES | (999) 9472-600 EXT. 3093. CE | adm@hospitalpeninsular.gob.mx | CALLE 7 NO. 434 POR 20 Y 22. FRACCIONAMIENTO ALTARISA, CP. 87280 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO |
| 19 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | DR. MARÍA TERESA MONROY ERIZ | JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA | 5623-0800 EXT. 64015 | adm@institutooncologico.gob.mx | CALLE DE GUADALUPE NO. 32 EDI. SECCION XV, CIUDAD DE MÉXICO D.F. C.P. 06700 |
| 20 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "BENIGNO CHÁVEZ" | L.C. ALEJANDRO ALATORRE FERNÁNDEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 5673-0846 | adm@institutocardiologico.gob.mx | DOMINICANO JUAN BARRIADO NO. 2, COLONIA SECCION III, DELEGACIÓN Tlalpan, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO |
| 21 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOTECNOLOGÍA "SALVADORA ELIZABETH" | SALVADORA ELIZABETH ELIZABETH | COORDINADORA DE ADQUISICIONES | 5487-0800 EXT. 3702 | adm@institutoicmbiotec.gob.mx | AV. VASCO DE GAMA 13 COL. BENIGNO DOMÍNGUEZ, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO |
| 22 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMILIO COMO VILLEGAS" | M.A.H. SANDRA AMÉLICA ZAMORA ESCOBAR | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | 5487-2763 EXT. 3003 | adm@institutoenfermedadesrespiratorias.gob.mx | EDIFICIO DE TALLAN A 400, EDI. SECCION XVI, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 06700 |
| 23 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MAMEL VELAZCO SÁNCHEZ" | L. AMÉLICA ESCOBAR SERRANO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR HOSPITALARIO | 5609-8822 EXT. 0004 | adm@institutoenfermedadesrespiratorias.gob.mx | AV. INSURGENTES SUR 907, COLONIA LA FAMA C.P. 06800, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN Tlalpan |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | | |
|----|--|--|---|--|-------------------------------------|--|
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | DR. CARLOS LÓPEZ CARRANZI | SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA | 3089-0800 EXT. 1619 | carlosl38@hotmail.com | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UNIDAD SEGUNDO PISO 344 INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | DR. JORGE E. BAZA VALLEJO | SUBDIRECTOR DE CIRUGIA | 3089-0800 EXT.1404 Y 1332 | gandicaga@unh.com.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGIA UNIDAD SEGUNDO PISO 344 INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500 |
| 23 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | DR. LUIS RÓDRIGUEZ DÍAZ | SUBDIRECTOR DE MEDICINA | 3089-0800 EXT. 1188 | luisrodri@unh.com.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UNIDAD CUARTO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | DR. ROBERTO RIVERA LUNA | SUBDIRECTOR DE NEUMATO-ONCOLOGIA | 3089-0800 EXT.1418 | riverar@unh.com.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEUMATO-ONCOLOGIA UNIDAD PRIMER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | DRA. AMALIA G. BRAVO LINDEBO | SUBDIRECTORA DE SADIPTIA | 3089-0800 EXT. 2401 Y 1206 | amalia@unh.com.mx | OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADIPTIA UNIDAD TERCER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04500 |
| 24 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUMATOLOGIA "SIBRID ESPINOZA DE LOS REYES" | MTRO. SIBRID HERNANDEZ DIAZ | ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 5620-9600 EXT. 890 | sihrd@unh.com.mx | MONTE SURALES NO.600 EDIF. LOMAS VERDE DEL MUNICIPIO HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P. 54000 |
| 25 | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMÓN DE LA FUENTE MURIEL" | C.P. MANCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 4160-8023 | manco@unh.com.mx | PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UNICADO EN CALZADA MÉRICO MEXICALCO MUNICIPIO DE COLONIA SAN LORONZO HUIPULCO, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 54700 |
| 26 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLELMO BARRA IBARRA" | MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO | SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS | 8900-3000 ext. 10094 | jsanche1@unh.com.mx | CALZADA MÉRICO MEXICALCO NO. 281 COL. ARNAL DE GUADALUPE C.P. 54800 TLALPÁN |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. ISIDORO ACEL BANCHEZ CORDAJO | JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS | 5447-2424 EXT. 13998 | isidoro@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847 - 2º PISO, EDIFICIO "A", COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ CARRILLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO | 5447-2424 EXT. 13975 | jmhernandez@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. MIGUEL ÁNGEL NARANJERA LÓPEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN | 5447-2424 EXT. 19994 | miguelangel@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | LIC. JOCELYN CABRILLO ÁLVAREZ | COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES | 5447-2424 EXT. 13997 | joce@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| 27 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ | Jefa del DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD. | 5447-2424 EXT. 23928 | mariaelena@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DRA. MILDRED YAZMIN CHÁVEZ CÁRDENAS | Jefa del DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS | 5447-2424 EXT. 19997 | mildred@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y ORFOTIPIA | 5447-2424 EXT. 19148 | alejandro.medina@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 54000 |
| | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | MTRO. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN | 5447-2424 EXT. 12975 | ricardo@unh.com.mx | AV. SAN FERNANDO NO. 847, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORRELLA GUERRA, DEL. TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 54000 |
| 28 | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN | DRA. DIANA CELIA CAMPO RIOS | SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN | (448) 913-90-02, (448) 913-07-00 | dianacampo@salud.michoacan.gob.mx | ALLIENDE # 206, CENTRO, C.P. 28000, MORELIA, MICH. |
| | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN | L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ | DELEGADA ADMINISTRATIVA | (448) 940-15-04, (448) 940-88-01 H. 00 | eliza_medina@salud.michoacan.gob.mx | AV. EMIGILIO BÁMBREZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 28070, MORELIA, MICH. |
| 29 | PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX) | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS | 1944-8771, 1944-8438 mtra.- 29450 | felipe.velazquez@pemex.com | AV. MARINA NACIONAL NO. 190, EDIFICIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUATTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 53351 |
| | PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX) | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS | 1944-8771, 1944-8438 mtra.- 29450 | felipe.velazquez@pemex.com | AV. MARINA NACIONAL NO. 190, EDIFICIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUATTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 53351 |
| | PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX) | DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA | GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS | 1944-8771, 1944-8438 mtra.- 29450 | felipe.velazquez@pemex.com | AV. MARINA NACIONAL NO. 190, EDIFICIO JOSÉ COLÓN PISO 2, COL. HUATTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 53351 |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ | MTRO. NORBA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ" | 5376-0886 | norba@unh.com.mx | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ MUNICIPIO NO. 2, EDIF. SAN BERNARDINO, COL. TLALPÁN, DELEG. TLALPÁN, C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO. |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO | C. P. DAVID SUCO OLIVERA | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO" | 5456-0280 | dsuco@unh.com.mx | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UNICADO EN AVENIDA SAN BERNARDINO NÚMERO 25 COL. BERNARDO BERNABÉ, DEH. TERR. TLALPÁN C.P. 54000, CIUDAD DE MÉXICO. |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|-------------------------------|--|
| 20 | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA HOSPITAL PSQUIATRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO | LIC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR | SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO" | 5820-1578 | alejandro.villaba@imss.gob.mx | HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉDICO-PUEBLA NO. 85, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATALINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56208 |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECSAM CUARTERMEC | LIC. VERÓNICA CANIÑO LÓPEZ | ADMINISTRADORA DEL CECSAM CUARTERMEC | 5545-1234 | veronica.canino@imss.gob.mx | CECSAM CUARTERMEC UNIDAD EN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 363, COL. SANTA MARÍA LA BUENA, C.P. 66420, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-45-12-34. |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECSAM IZTAPALAPA | C. LINDA BLANCA CORTES | ADMINISTRADORA DEL CECSAM IZTAPALAPA | 5084-3880 | linda.blanca@imss.gob.mx | CECSAM IZTAPALAPA UNIDAD EN GUERRA DE ACAPULCANO S/N, COL. SERVICIOS DE REFORMA AL SECTOR, DEL EST. IZTAPALAPA, C.P. 69100, CIUDAD DE MÉXICO. |
| | SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECSAM ZACATECO | C. MIGUEL BAÑO GUTIÉRREZ SOLÍS | ADMINISTRADORA DEL CECSAM ZACATECO | 5306-0250 | miguel.bano@imss.gob.mx | CECSAM ZACATECO UNIDAD EN HUARICO NO. 225 BDO. AV. TERCERA, COL. NOROCCIDENTAL ZACATECO, DEL EST. G.A. MEXICO, C.P. 97900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5245-02-50. |
| 21 | SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ | ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | 6841 6843-100 EXT. 21245 | antonio.alberto@imss.gob.mx | PRO. CALZADA DE GUADALUPE Y RÍO, COL. LOMAS DE LA VIBORA, C.P. 76000, SAN LUIS POTOSÍ |
| 22 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD | SUBSECRETARIO DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES | ASOCIADO A LA SUBSECCIÓN DE REGLEMENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD. | 525-3011 EXT. 2098 | carlos.santana@imss.gob.mx | AV. EJERCITO NACIONAL S/N, CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PARIS) COL. INNOVACIÓN DEL NEBLÓN, NEBLÓN C.P. 12640 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MEX. |
| 23 | SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADUANITA DE SANIDAD NAVAL | TTE. INY. EN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MANTÍNEZ | SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS | 9826-8200 EXT. 4208 | carlos.canales@imss.gob.mx | RE 2 OTE. H.E.P.M. NÚM. 061, COL. LOS CIPRESSES, DEL GOYOACÁN, C.P. 84000 |
| | SECRETARÍA DE MARINA/ OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS | JOSÉ LUIS PÉREZ POSADAS GARCÍA DE CORTES S/N, LEP. | SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS | 524-8200 EXT. 2057 | jose.luis.perez@imss.gob.mx | PERIFERIA BOJILLA HONOLULU Y 885, BDO. 4º NIVEL COL. LOS CIPRESSES, DEL EST. GOYOACÁN, C.P. 84000 CIUDAD DE MÉXICO. |
| 24 | C.P.D. SALUD DE TLAXCALA. | DR. EFRAIM SAMUEL ORRICO TORRES | DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL C.P.D. SALUD DE TLAXCALA. | 0246 4625-060 EXT. 8208/8207 | efraim.sorrico@imss.gob.mx | FINCAO PICOZO NORTE NÚMERO 26 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHILTEPAN TLAXCALA, C.P. 90000. |
| 25 | SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA | LIC. JOSÉ LUIS MONTAÑO FLORES | SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DE LOS SPS | 9890 90 1 70 00 EXT. 100 | jose.luis.montano@imss.gob.mx | LA BARRA NO. 206, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000. |
| 26 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | C. ENRIQUE ZARATE GUTIÉRREZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA | 01 22 300 9000 EXT. 2068 | enrique.zarate@imss.gob.mx | AVENIDA REFORMA NÚMERO 724 COLONIA CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 78000 |
| 27 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | DR. SERGIO BALTARAS BARRAHÓN PADILLA | DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 4000-3000 EXT. 4208 | sergio.baltaras@imss.gob.mx | CALZADA DE TLAPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN IVA, DELERACIÓN TLAPAN, C.P. 34000 |
| | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | MARCELO JOSÉ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ | JEFE DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA | 4000-3000 EXT. 6308 | marcelo.gutierrez@imss.gob.mx | CALZADA DE TLAPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN IVA, DELERACIÓN TLAPAN, C.P. 34000 |
| | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | DRA. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR | DIRECTORA MÉDICA | 4000-3000 EXT. 6308 | irma.jimenez@imss.gob.mx | CALZADA DE TLAPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN IVA, DELERACIÓN TLAPAN, C.P. 34000 |
| | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES | 4000-3000 EXT. 3053 | concepcion.chavez@imss.gob.mx | CALZADA DE TLAPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN IVA, DELERACIÓN TLAPAN, C.P. 34000 |
| 28 | INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO | LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | 01722 211-0800 | octavio.mendez@imss.gob.mx | MARQUEL M. BARRILLO LOTES 19 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BARRAHUETA, C.P. 30010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. |
| 29 | SERVICIOS DE SALUD DE BINALCÁ | LIC. NORMA AROCA ARCE MIRANDA | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | 7-28-05-17 4 7-28-05-08 | norma.aroca@imss.gob.mx | CIRRO MONTEBELLO NO. 230 OTE. COL. MONTEBELLO, CUAJACÁN BINALCÁ. |
| | SERVICIOS DE SALUD DE BINALCÁ | LIC. CALIXTO MARÍA ESPINOSA ALFONSO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIONES | 7-28-05-17 4 7-28-05-08 | calixto.espinosa@imss.gob.mx | CIRRO MONTEBELLO NO. 230 OTE. COL. MONTEBELLO, CUAJACÁN BINALCÁ. |
| 30 | SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO | DR. CARLOS DE LA PEÑA FORTES | REGISTRADO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. | 01 (967) 4 73 43 85 Y 8 73 70 87 | carlos.de.la.pena@imss.gob.mx | AV. RÍO PULVERA NO. 6, COL. BARRIETA, CAMPESINOS DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 69000 |
| 31 | SERVICIOS DE SALUD DE SONORA | ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENZUELA | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA | 6890 820-05-01, 820-05-02, 820-05-03 Y 820-05-04 | jorge.alberto@imss.gob.mx | CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 32 | SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT | CRISTIAN CESAR OLIVERAS SANCHEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GERALES | 0913 217 01 26 EXT. 503 | cristian.oliveras@imss.gob.mx | AV. CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 33 | INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA | LIC. JAVIER MÉNDEZ LEVY | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES | 2222000211, 21 Y 14 | javier.mendez@imss.gob.mx | AV. CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 34 | INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA | ING. FERNANDO ALVARO MORALES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA | 222-00-00 Y 222-00-05 | fernando.alvaro@imss.gob.mx | ALMACEN CENTRO, P.O. BOX 1000, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 35 | HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO "EDUENCO BÓMEZ" | C.P. CARLOS REGILLO PLASCENCIA PACHECO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | 8228-0617 EXT. 9025 | carlos.regillo@imss.gob.mx | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO "EDUENCO BÓMEZ" EN LA CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 36 | INSPELMECALIFORNIA AGUILA CALIENTES | L.A.E. ANA MERCADO ORTEGA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y EQUIPAMIENTO | 01 442 075 2183 01 442 075 0794 01 442 151 1514 | ana.mercado@imss.gob.mx | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO "EDUENCO BÓMEZ" EN LA CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 37 | INSPELMECALIFORNIA BAJA CALIFORNIA NORTE | ING. MARCO CERVANTES VILZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 5085 204-7790 | marco.cervantes@imss.gob.mx | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO "EDUENCO BÓMEZ" EN LA CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |
| 38 | INSPELMECALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR | C.P. LUIS ARTURO CUARTE RAMÍREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO | 01 923 2140 34825 | luis.arturo@imss.gob.mx | UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL INFANTE DE MÉXICO "EDUENCO BÓMEZ" EN LA CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE VÍTO ARELLANO, COL. LAS BARRANAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

| | | | | | |
|-----------------------------------|---|---|---|----------------------------------|--|
| IMSS/DELEGACION CAMPECHE | ING. FERNANDO JAVIER VIBRILLO ARMENDI | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(985)2814 6794 | fernando.vibrillo@imss.gob.mx | CIENFUEGOS DEL SEGURO SOCIAL ENTRE AMAROLLO Y CALLE 30 DEL CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| IMSS/DELEGACION CHIAPAS | MTI. FERNANDO GONZALO PASCAÑO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(987)2024 3288 | fernando.pascaño@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI. |
| IMSS/DELEGACION CHIHUAHUA | LIC. NORBERTO MONARREZ MENDEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(52)47424 3466 | norberto.monarez@imss.gob.mx | PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100 |
| IMSS/DELEGACION COAHUILA | C.P. SERGIO DEL NORIEGA | TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(84)4789 3094 | sergio.delnoriega@imss.gob.mx | BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #250 COL. EL LLANO C.P. 25200 ARTESA, COAHUILA DE ZARAGOZA |
| IMSS/DELEGACION COLIMA | LIC. LUIS BIRIQUE MENDOZA FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(31)845 8264 | luisbirique.mendoza@imss.gob.mx | ZARAGOZA RES. COLIMA CENTRO C.P. 28000 |
| IMSS/DELEGACION DF NORTE | MTRO. JOSÉ LUIS GUZMAN GORDANA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 5782-7028 | jose.luis.guzman@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MARBALLENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRERO C.P. 67200, CIUDAD DE MEXICO. |
| IMSS/DELEGACION DF SUR | LIC. DAVID AMADOR LUNA MENDOZA | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 9984 7200 | luis.luna@imss.gob.mx | HOSPITAL REGIONAL N°1 CALZADA LAS BOMBAS #117 S/NACIONALIDAD CRAPA DEL CONDOMINIO C.P. 03300 |
| IMSS/DELEGACION DURANGO | ING. SALVADOR OSORIO DEL NOZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4506250000 | salvador.osorio@imss.gob.mx | CARRITERA DURANGO-MERIDO KM. 5 S/N, COL. 18 DE OCTUBRE, C.P. 26200 |
| IMSS/DELEGACION GUANAJUATO | C.P. MIGUEL BARRIQUE VALLEJO CORTES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01(47)7779 0890 | miguel.barrique@imss.gob.mx | BLVD. A. LOPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37000, LEON, GUANAJUATO |
| IMSS/DELEGACION GUERRERO | RODOLFO VALDERRAMOS ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(48)3489 971 8133 | rodolfo.valderramos@imss.gob.mx | AV. CIENFUEGOS DEL CENTRO C.P. 28000 ACAPULCO, GRO. |
| IMSS/DELEGACION HIDALGO | LA. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01-771-7140-839 | olivia.ramirez@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDA LOTE 54 Y 55, NO. 215, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 43000, PACHUCA HIDALGO. |
| IMSS/DELEGACION JALISCO | ARMANDO VALARREAL CASTILLO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(33)3367 5367 | armando.valarreal@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA LOTE 54 Y 55, NO. 215, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 43000, PACHUCA HIDALGO. |
| IMSS/DELEGACION MEXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57280283 | francisco.garduno@imss.gob.mx | PONIENTE LAS REZ, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. ACAPULCO, GRO. |
| IMSS/DELEGACION MEXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(72)282 2664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | VALLEJO TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 59340 |
| IMSS/DELEGACION MICHOCÁN | LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(44)312 2618 | carlos.maciel@imss.gob.mx | AV. MANABOY PONIENTE NOM. 1300 DEL CENTRO C.P. 58000 MERIDA, YUC. |
| IMSS/DELEGACION MORELOS | LIC. CLAUDIA LARZANO PALME | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(77)7126 2385 | claudia.larzano@imss.gob.mx | AV. PLAN DE AYALA BR. V. CENTRAL #1201 COL. FLORES HERÁNDIZ CUERNAVACA, MOR. C.P. 62000 |
| IMSS/DELEGACION NAYARIT | ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERCUETA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(91)3128 4880 01(91)3128 4000 al 99 99 302 | luis.martinez@imss.gob.mx | RETORNO #72 COL. ORDEA YERIC, NAYARIT C.P. 69200 |
| IMSS/DELEGACION NUEVO LEÓN | LIC. RENE ARMANDO BARBERA CANTO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(81)3840 4393 | rene.barbera@imss.gob.mx | CRÉDITO TORRES QUEVEDO #1390 OTE. C.P. 67000 MTY, NVO. LEÓN |
| IMSS/DELEGACION OAXACA | C.P. ALEXANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(951) 817 6800 537 8888 837 8315 | alexandra.altamirano@imss.gob.mx | BLVD. BURDALUPE HINOJOSA DE MURAT #27, STA. CRUZ XICOTECUATLÁN, OAX. C.P. 71000 |
| IMSS/DELEGACION PUEBLA | C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 288-6437 | sergio.martinez@imss.gob.mx | CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE. |
| IMSS/DELEGACION QUERÉTARO | ERIBERTO DÍAZ FLORES | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 01-443-213-01-01 | eriberto.diaz@imss.gob.mx | ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEXICUAL, NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 71000, QRO. |
| IMSS/DELEGACION QUINTANA ROO | LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ ADULAR | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(983)383 8901 | jose.andres@imss.gob.mx | CARRITERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 70000 |
| IMSS/DELEGACION SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 574 2428 ext.303 01(46)777 972-0123 ext. 9924 | hector.de.la.loza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #100-103 COL. HOGARES FF CC 2A, TAMP. C.P. 78000 SAN LUIS POTOSÍ DE S. RAMÓN S.L.P. |
| IMSS/DELEGACION SINALOA | LUIS ALBERTO ALDAS GALAVE | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(45)312 2618 | luis.aldas@imss.gob.mx | BLVD. ENRIQUE ZAPATA NO. 375 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80100 GUILQUILÁN SINALOA |
| IMSS/DELEGACION SONORA | VICTOR MURRIETA GONZALEZ | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(64)4639 3245 | victor.murrieta@imss.gob.mx | 5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO ED. GARCIBO ROMERO C.P. 85000 |
| IMSS/DELEGACION TABASCO | JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(99)312 2618 | jose.armando@imss.gob.mx | PAREDE DE ULMACINTA #95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86300 |
| IMSS/DELEGACION TAMAULIPAS | IRAZEL LÓPEZ CAMACHO | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 100041018 0077 | irazel.lopez@imss.gob.mx | CARRITERA MEXICO-LAREDO, KM 700 C.P. #7007 |
| IMSS/DELEGACION TLAXCALA | JAVIER GUEVARA DÁVILA | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(226)489 0888 | javier.guevara@imss.gob.mx | AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITECNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC TLANCALA, TLANCALA |
| IMSS/DELEGACION VERACRUZ NORTE | C.P. MARIA DEL CARMEN ROSA LOPEZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(228)413 4284 | maria.del.carmen@imss.gob.mx | BERNARDO DOMÍNGUEZ NO. 18 COL. ADALBERTO TERESA C.P. 81000 XALAPA VER. |
| IMSS/DELEGACION VERACRUZ SUR | C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PEÁZ | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(228)725 1484 01(228)725 1513 ext. 1515 | luismanuel.sanchez@imss.gob.mx | POBIENTE 7 #1300 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 18000 |
| IMSS/DELEGACION YUCATÁN | CHRISTIAN BAILEN TORRES | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(97) 821 9491 y 5495 ext. 312 | christian.bailen@imss.gob.mx | CALLE 3000 #499 COL. INDUSTRIAL MERIDA, YUCATÁN C.P. 97200 |
| IMSS/DELEGACION ZACATECAS | LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VERGARA | TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01(24) 349831 70, 01(24) 349832 78, 01(24) 349833 85, 01(24) 349834 94, ext. 3100 | jose.mmanuel@imss.gob.mx | JUAN DE ALDAMA S DEL VICENTE GRO. COL. CENTRO CALERA DE V.A. C.P. 99900 |
| IMSS/UNAE CARDIOLÓGIA NVO LEÓN | C.P. FERNANDO BARRERA ESCOBAR | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(81) 3894000 ext. 9999 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AV. ABRAHAM LINCOLN EDO. ENR. MARIA DE LOS ANJOS S/N VALLE VERDE 2° BARRIO C.P. 66000 MTY, N.L. |
| IMSS/UNAE CARDIOLÓGIA SICH | JOSÉ ANTONIO HÍZ RAMOS | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(72) 2000 ext. 21924 | joseantonio.hiz@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCIÓN 3650 OTE. COL. TORREÓN SARDUK, C.P. 27200 TORREÓN, COAHUILA |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES COAHUILA | CECILIA SALAS GUERRERO | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(84) 3729 9920 | cecilia.salas@imss.gob.mx | BLVD. ADOLOFO LÓPEZ MATEOS EDO. PUEBLOS DE LOS MILIBRENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37000 |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES GTO | ABE. LUIS ADRIANA GARCÍA TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(47)7779 0890 ext. 01(47)717 4800 ext. 87261/87282 | luis.adriana@imss.gob.mx | MEXICANO DOMINGUEZ NO. 3000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, COL. JOSÉ GUADALUPE BARRERO, 9000 YEAORILLA S/N, COL. LA RAZA, DEL. ACAPULCO, GRO. C.P. 28000 GRO. MX |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES JALISCO | SALVADOR CARULLO FLORES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01(33)2800 ext. 25238 | salvador.carullo@imss.gob.mx | AV. PUEL VELÁZQUEZ Y MICOUL S/N EDO. NUEVA LEÓN C.P. 84000 MTY, N.L. |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. LAURA SABINEA VUOSA COLA | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(33) 3367 5367 | laura.sabinea@imss.gob.mx | 3 NORTE 8004 COL. CENTRO PUEBLA, PUE. C.P. 72000 |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN | JUAN MANUEL ZAVALA TORRES | TITULAR DE LA DIRECCION ADMNITVA | 01(81) 389824 | juanmanuel.zavala@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUANUCAMÁN S/N EDO. BELLA VISTA, CO. QUERÉTARO, QUERÉTARO, C.P. 61000 |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YANIRA LIZETTE SALAS VERA | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(228)342 4990 | yanira.lizette@imss.gob.mx | AV. CIENFUEGOS N° 300, COL. DOCTORES, C.P. 68720 DEL. CIENFUEGOS, CO. MX |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES SONORA | ING. JESÚS AROBA GARCÍA GARCÍA | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 0446-4247 | jesus.aroba@imss.gob.mx | AV. CIENFUEGOS S/N EDO. BERNABÉ Y PADILLA COL. FERNANDO HERRERA C.P. 68000 VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES SICH | LAL. JUAN ENRIQUE BONILLA GARCÍA | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(72) 2000 ext. 21999 24889 25248 81299 | juan.enrique@imss.gob.mx | AV. CIENFUEGOS S/N EDO. BERNABÉ Y PADILLA COL. FERNANDO HERRERA C.P. 68000 VERACRUZ, VER. |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | CAROLINA VALIÉNTI BORGALIZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(228) 1564 ext. 81299 | carolina.valienti@imss.gob.mx | CALLE 4 NO. 498, POR 84 Y 83 COL. INDUSTRIAL C.P. 97200, MERIDA YUCATÁN |
| IMSS/UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | LIC. BRUNO GARCÍA HERNÁNDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 01-970-8225-808 | bruno.garcia@imss.gob.mx | CALERA VALLEJO EDO. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. ACAPULCO, GRO. C.P. 28000 GRO. |
| IMSS/UNAE GENERAL LA RAZA | C.P. SMAR GALLARDO PALACIOS | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(21) 999 8900 ext. 992388 | smar.gallardo@imss.gob.mx | BOLANJO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44800 GOL. JAISCO |
| IMSS/UNAE GENICO JALISCO | OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 01(33) 3367 5367 | oscar.mora@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000 |
| IMSS/UNAE GENICO NVO LEÓN | PROF. OCTAVIANO PONCE SALINAS | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 01(81) 389831 | octaviano.ponce@imss.gob.mx | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

Handwritten signature or initials in the top right corner.

| | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--|--------------------------------|--|
| INSYUMAS ENECO PEDIATRIA STD | DR. JOSE L.F. LIMA ANIBARRAN DR. MANUEL LÓPEZ MARTINEZ | DIRECCION MEDICO DIRECTOR ADMITIVO | 01-47-737-4800 ext. 2344 | osvaldo.lima@imsa.gob.mx | BOULEVARD PABLO DE LOS INSURGENTES SAN COL LOS PARAJES, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37020 |
| INSYUMAS ENECO EDO | LIC. ARMANDO ALFONSO JIMENES HERNANDEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 5635 2399 5635 2399 5635 2399 | armando.jimenes@imsa.gob.mx | C/O MARCELA ENZO ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATEZAPÁN SAN ANGELO, C.P. 6800 DEL. ALVARO OBREGÓN |
| INSYUMAS ENECOLOGIA LA RAZA | SANITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 47-04-69-00 24911 | sanita.montiel@imsa.gob.mx | CALZADA VALLEJO ENQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. ANCASTRALDO, CD. MEX., C.P. 6800 |
| INSYUMAS ENECOLOGIA INDI | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 5632-4800 01-47-737-4800 | noelcruz@imsa.gob.mx | AV. GUAYTUBOC DEL. SMO. COL. DOCTORES DEL GUAYTUBOC, C.P. 68700. EDO DE MEX. |
| INSYUMAS PEDIATRIA MEXICO | DR. FRAN BERARDO HERNANDEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 5630057 0000 5630057 | fran.hernandez@imsa.gob.mx | BLVD. ERASMO GONZALEZ 9705 COL. INDEPENDENCIA DEL SURESTE Y. P. 98079 |
| INSYUMAS PEDIATRIA INDI | IRMA GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | ext. 21828 22543 | irma.gomez@imsa.gob.mx | AV. GUAYTUBOC NO. 130 COLEMAN DOCTORES, DELEGACIÓN GUAYTUBOC CIUDAD DE MÉXICO |
| INSYUMAS TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁSQUEZ | TITULAR DE LA DIRECCION ADMITIVA | Ext. 5971 6804 28-76 61-00 ext.24704-2884 | enrique.albarran@imsa.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N° 83 COL. ENDO DEL DNO STA CRUZ ACATLÁN, NAUQUILPAN DE JUÁREZ, EDO DE MEX., C.P. 6800 |
| INSYUMAS TRAUMATOLOGIA MARCELA DE LAS SALINAS | ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 5747880 ext. 28824-28 | alejandrorodriguez@imsa.gob.mx | AV. COLECTOR 13 EN ENQ. AV. INSTITUTO POSTERIOR NACIONAL COL. MARCELA DE LAS SALINAS C.P. 6800 |
| INSYUMAS TRAUMATOLOGIA INDI LEÓN | JAVIER HERRERA CALMAO | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | 61 80 8180 61717 | javier.herrera@imsa.gob.mx | AV. PABLO SUAREZ Y JUAN NEMADO RAMÓN EN C.P. 6800 COL. ESTUDIO DE CIV |
| INSYUMAS TRAUMATOLOGIA PUEBLA | LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOZA | JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO | 0410214-49 8099 ext. 296 | luis.moreno@imsa.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PONIENTE Nº 1 COL. AMOR C.P. 72140 |

** PARA SABER
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ALIENACIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS BIENES; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
 LAS DELEGACIONES Y UMARS DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMARS, MIRÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Handwritten signature and initials over the stamp.

CHITRA



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

| DELEGACIÓN Y/O UNIDAD | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-----------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro CP. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, Leg. Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |

IMPRESIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| DELEGACIÓN Y/O UNIDAD | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------------|---|--|
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepepan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pua. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO. |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuzuhámoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrada s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |

[Handwritten signature]



| DELEGACIÓN V/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|--|
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 - Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 12 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Rainón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 |

IMPRESIÓN DE CONTROL



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|---|---|
| | Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas. | 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx. D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y ORSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA | Almacén de la Unidad Médica de Alta | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. |

Handwritten signature/initials

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| DELEGACION Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--|--|--|
| SIGLO XXI | Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calleada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Brogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Para las claves que se indican en el anexo "Entrega Hospitalaria", su entrega podrá ser realizada en los Almacenes, Hospitales o UMAE que se relacionan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|---------------------|----------------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 20 Farmacia | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RÍO COLORADO, S | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gral. Zona 30 Farmacia | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGROYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RÍO COLORADO, S | HGSZ 12 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H Gral. Subzona 5 Farmacia | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR- | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS |
| Baja California Sur | San José del Cabo | HGZ No 38 Farmacia | Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN, CD DEL CAMP | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CALLE 20 41 22 Y 43 |
| CHIAPAS | TONALA CHIS | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONGACION AV HIDALGO S-N |
| CHIAPAS | HUIXTLA CHIS | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ CHI | H Gral. Zona 2 Farmacia | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIAPAS | TAPACHULA DE CORDOVA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA CHIH | H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 99 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Regional 66 Farmacia | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES, NUEVO | H Gral. Subzona 22 Farmacia | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA |
| CHIHUAHUA | ANAHUAC, CD CHIH | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N |

[Handwritten signature]



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|----------------------|--|--|
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 35 Farmacia | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 6 Farmacia | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD CHIH | H Gral. Zona MF 11 Farmacia | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD CHIH | H Gral. Zona MF 16 Farmacia | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRAC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SSPT |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL C | H Gral. Zona MF 23 Farmacia | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Especialidades 71 Farmacia | BLVD REVOLUCION 250-L. VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACU/A, CD COAH | H Gral. Subzona 13 Farmacia | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO MADERO C | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | PEDRO DE LAS COLONIA | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO Y GÓMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- |
| COAHUILA | PARRAS DE LA FUENTE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona 1 Farmacia | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | PIEDRAS NEGRAS COAH | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 16 Farmacia | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA |
| COAHUILA | ROSITA, NUEVA COAH | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO |
| COAHUILA | MONCLOVA COAH | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALFARAISO Y DURANGO |
| COLIMA | TECOMAN COL | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | H COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COLIMA | MANZANILLO COL | H Gral. Zona 10 Farmacia | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares |
| COLIMA | COLIMA COL | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| COLIMA | COLIMA | HGZ1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | 96B507 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 130 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H General CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO TLATELOLCO | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA CALZ VALLEJO Y AV FF CC-INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO HORMIGA | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |

DIRECCION DE ADMINISTRACION



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|----------------------|--|--|
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES CALZ I ZARA | H Gral. Regional 25 Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL PCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 1-A Farmacia | MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 24 Farmacia | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona 27 Farmacia | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 2-A Farmacia | ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 30 Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 32 Farmacia | CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 47 Farmacia | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Gral. Zona MF 26 Farmacia | CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona MF 29 Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Infectología CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Oncología Farmacia | AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia | CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Traumatología y Ortopedia M Farmacia | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | HGR/UMAA No. 2 Farmacia | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA. |
| Distrto Federal | Azcapotzalco | HGZ UMA No.48 Farmacia | Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera: |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro. | GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 46 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 51 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | DURANGO DGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANGAS COL SIVESTRE DORADOR |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia | JÓSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS | H Gral. Regional 196 Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605 |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gral. Regional 220 Farmacia | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA-MEX | H Gral. Regional 72 Farmacia | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H Gral. Zona 194 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS LA PAZ-M | H Gral. Zona 53 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H Gral. Zona 57 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |

Handwritten signature/initials



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------------|----------------------|--|--|
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA MEX | H Gral. Zona 58 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona 68 Farmacia | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H Gral. Zona 71 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUAUHEMOC NO 26 Y 66 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H Gral. Zona 98 Farmacia | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona MF 76 Farmacia | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709 |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES - EJIDO | H Traumatologia-Ortopedia LV Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ197 Texcoco Farmacia | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral. Subzona 10 Farmacia | Cantador 17 Pardo Y Mignel Hidalgo |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ, CD D | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | SILAO GTO | H Gral. Subzona Silao Farmacia | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H Gral. Zona 4 Farmacia | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H Gral. Zona MF 21 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GRO | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GRO | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GRO | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUERRERO | IGUALA GRO | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 196 |
| GUERRERO | ZIHUATANEJO GRO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H Gral. Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | TSPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 82 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CARRANZA Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HGZ2 FARMACIA | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|-----------|-----------------------|---|---|
| JALISCO | GUADALAJARA JAL -O | H Especialidades -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL -O | H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL -CIR | H Gral. Regional 110 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 45 Farmacia | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 46 Farmacia | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA JAL | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA. VILLA JAL | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA |
| JALISCO | CASIMIRO CASTILLO JA | H Gral. Subzona MF 28 Farmacia | ALVARO OBREGON 125 CP 46980 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO JAL | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HERNANDO DE MARTELL NO 65 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Zona 14 Farmacia | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H Gral. Zona 21 Farmacia | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL- FPCC | H Gral. Zona 89 Farmacia | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H Gral. Zona MF 20 Farmacia | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 |
| JALISCO | TALA JAL | H Gral. Zona MF 26 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA JAL | H Gral. Zona MF 42 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | OCOTLAN JAL | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | GUZMAN, CD JAL | H Gral. Zona MF 9 Farmacia | COLON NO 699 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC |
| Jalisco | Tlajomulco de Zúñiga | HGR180 Farmacia | Carrétera a Santa Fe San Sebastián No. 1000 |
| JALISCO | Zamora | HGZ4 Farmacia | |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL -O | Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 |
| MICHOACAN | MORELIA | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | DOM CONOCIDO |
| MICHOACAN | APATZINGAN | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZMP NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA- |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 |
| MICHOACAN | URUAPAN | HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MORELOS | CUERNAVACA MOR | H Gral. Regional MF 1 Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MORELOS | ZACATEPEC MOR | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AVENIDA CENTRAL S@N |
| MORELOS | CUAUTLA MOR | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO |
| NAYARIT | VARAS, LAS NAY | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA |
| NAYARIT | ACAPONETA NAY | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS |

[Handwritten signature]



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|--------------|-----------------------|---|---|
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H Gral. Zona 1 Farmacia | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO IXQUINTLA N | H Gral. Zona MF 10 Farmacia | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Especialidades 25 Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - CONJU | H Especialidades 34 Farmacia | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEON | SABINAS HIDALGO N L | H Gral. Subzona MF 10 Farmacia | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS N L | H Gral. Subzona MF 11 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA |
| NUEVO LEON | LINARES N L | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Gral. Zona 17 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona 38 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAEL |
| NUEVO LEON | GUADALUPE, VILLA N L | H Gral. Zona 4 Farmacia | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS GARZA | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460 |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia | RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | Apodaca | HGZ 67 Apodaca Farmacia | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100' a la altura de Barreta |
| OAXACA | STA. CRUZ HUATULCO | H Gral. Subzona MF 41 Farmacia | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| OAXACA | OAXACA | H Gral. Zona 1 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | TUXTEPEC | H Gral. Zona 9 Farmacia | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Especialidades CMN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGR 36 San Alejandro Farmacia | Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAHA, PUE | HGSZ 10 Nuevo Nectaxa Farmacia | 1º de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200 |
| PUEBLA | METEPEC, ATLXCO PUE | HGZ 05 Metepec Farmacia | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360 |
| PUEBLA | TEHUACAN, PUE | HGZ 15 Tehuacán Farmacia | José García Crespo y Calle 18 Pta. Col. San Nicolás Tectizintla CP73800 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560 |
| PUEBLA | TEZIUTLAN, PUE | HGZ 23 Teziutlan Farmacia | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800 |
| QUERETARO | QUERETARO QRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV S DE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO, SAN QR | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR | H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia | AV LÓPEZ PERTILLO S/N |

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|-----------------|----------------------|---|---|
| QUINTANA ROO | COZUMEL Q R | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | CANCUN Q R | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL Q R | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR. Farmacia | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | Calle Vinculación Sonora. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | MOLLINADO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona 50 Farmacia | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P | H Gral. Zona 6 Farmacia | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV CUAUHEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACAN SIN | H Gral. Regional 1 Farmacia | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CALZ ALDAMA S@N |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gral. Zona 49 Farmacia | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | MAZATLAN SIN | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | CALLE HIDALGO S-N |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Gral. Regional 1 Farmacia | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV 13 CALLE 13 Y AV 14 |
| SONORA | NACAZARI SON | H Gral. Subzona MF 23 Farmacia | DC COL. AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR A BAMBIA DE KINO KM 60 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PE/ASCO SON | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H Gral. Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H Gral. Zona 3 Farmacia | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H Gral. Zona 4 Farmacia | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | NOGALES SON | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO | Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | CABORCA | Hospital General Zona No. 8 Farmacia | GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900 |

[Handwritten signature]



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCION |
|------------|----------------------|--|--|
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 1 Farmacia | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 |
| TABASCO | CARDENAS TAB | H Gral. Zona 2 Farmacia | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZA COALCOS-V HERMOSA |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 46 Farmacia | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA |
| TAMAULIPAS | MADERO, TAMP | CD H Gral. Regional 6 Farmacia | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMP | H Gral. Zona 11 Farmacia | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, TAMP | CD H Gral. Zona 15 Farmacia | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, TAMP | CD H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMP | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN | HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| VERACRUZ | ORIZABA VER - CONJUN | H Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 6 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | TIERRA BLANCA VER | H Gral. Subzona 33 Farmacia | RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR |
| VERACRUZ | COSOLAPA OAX | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N |
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H Gral. Subzona MF26 Farmacia | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOMAS DEL ESTADIO S-N |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H Gral. Zona 8 Farmacia | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | MINATITLAN VER | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A |
| VERACRUZ | COSAMALOAPAN VER | H Gral. Zona MF 35 Farmacia | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | JOSE CARDEL, VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON |
| VERACRUZ | COATZA COALCOS VER | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO |
| VERACRUZ | LERDO DE TEJADA VER | H Gral. Zona MF 50 Farmacia | CARR NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ |
| VERACRUZ | Veracruz | HGZ71 Farmacia | Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Especialidades 1 Farmacia | CALLE 4X31 NUM 489 EX-TERRENOS EL FENIX |

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|-----------|---------------|--------------------------------|---|
| | | | COL INDUSTRIAL CP 97150 |
| YUCATAN | MERIDA | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Gral. Regional 12 Farmacia | AV COLON JUAREZ E ITZAES |
| YUCATAN | UMAN YUC | H Gral. Subzona MF 46 Farmacia | CALLE 29 NO 116 |
| YUCATAN | TIZIMIN YUC | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H Gral. Zona 2 Farmacia | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 Farmacia | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 |

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U180253**

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACREDITACIÓN DE
PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y
JUNTA DE ACLARACIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

9

0000013

| REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL. | FOLIO |
|--|-----------|
| 5.1. Cumplimiento de normas. | 30 |
| 6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según correspondia. | 032 - 148 |
| 6.3 licencias y avisos. | 158 - 178 |
| 6.4 Carta de Respaldo. | 428 - 445 |
| 3 Informe de resultados. | NO APLICA |
| 6.5 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso. | 179 - 392 |

ATENTAMENTE



MARÍA ROSALBA MORA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

PROQUIGAMA S.A DE CV
SAN ESTEBAN 107
COL SANTO TOMAS
DELEG AZCAPOTZALCO
C.P 02020 CIUDAD DE MEXICO

22
0000455

**ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-0509YR047-E-44-2018
NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2018

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

| No. Part. | Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | País de Origen | Porcentaje de Descuento | Importe Total |
|-----------------|--------|-------------|--------|----------|----------------|-------------|----------------|-------------------------|------------------|
| 17 | 010 | 000 | 2617 | 00 | \$ 82.97 | 177,740 | MEXICO | 0.10 % | \$ 16,831,591.27 |
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | \$ 48.00 | 378,925 | MEXICO | 0.00 % | \$ 15,470,976.00 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | \$ 38.00 | 393,678 | MEXICO | 0.00 % | \$ 8,339,372.00 |
| 85 | 030 | 000 | 0021 | 00 | \$ 53.57 | 125,542 | MEXICO | 2.50 % | \$ 5,557,058.66 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | \$ 36,258,997.93 |
| IVA | | | | | | | | | \$ 0.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$ 36,258,997.93 |

NOTA:
MANIFESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXAGUADA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL" DE ESTA CONVOCATORIA.
***Manifesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MEXCO
CONTRATO

ATENTAMENTE

Rosalba Mora Rojas

MARÍA ROSALBA MORA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

PROQUIGAMA S.A DE CV
SAN ESTEBAN 107
COL SANTO TOMAS
DELEG AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

SWITZ

P

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad de México a 26 de octubre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

00000004

María Rosalba Mora Rojas, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

No. de la Licitación Pública: **NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR047-E44-2018**

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Registro Federal de Contribuyentes: PRO-820519-TM6
Domicilio (calle y número): CALLE SAN ESTEBAN No. 107
Colonia: **SANTO TOMAS** Alcaldía o Municipio: **AZCAPOTZALCO**
Código postal: **02020** Entidad Federativa: **CIUDAD DE MEXICO**
Teléfonos: (0155) 11 66 15 35, 11 66 1533 Fax: (0155) 5347 2561
Correo electrónico: rosalba.mora@proquigama.com.mx; [REDACTED]
luis.maruri@proquigama.com.mx; [REDACTED]
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **21,497** Fecha: **29 de Abril de 1982**,
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR NOTARIA 111 DEL DISTRITO FEDERAL**
Nombre de los socios:
Apellido Paterno: [REDACTED] Apellido Materno: [REDACTED] Nombre(s): [REDACTED]

Descripción del objeto social: **COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUÍMICO-FARMACÉUTICOS, INDUSTRIALES, BIOLÓGICOS, VETERINARIOS, AGROQUÍMICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.**

Reformas al acta constitutiva:

| REFORMA | NOMBRE Y NUMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO | |
|---------|--|---|
| 16,232 | NOTARIO No. 148 FRANCISCO CARRIA PIZARRO SUAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1984 |
| 28,938 | NOTARIO NO. 111 LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 |
| 138,517 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 |
| 181,931 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1993 |
| 185,090 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1993 |
| 185,610 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1993 |
| 48 | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 |
| 49 | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 |
| 497 | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1993 |
| 202,337 | NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2002 |
| 9,912 | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2009 |
| 18,148 | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 |
| 18,445 | NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. | FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 |

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Folio: **54480** FECHA **17 DE NOVIEMBRE DEL 1982**

Nombre: **María Rosalba Mora Rojas** R.F.C. [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **Poder Notarial**
Escritura pública número: **15,889** Fecha: **11 de julio de 2014**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Lic. José Juan de la Sierra Gutiérrez Notario Público Número 2 de Cuautla, Morelos**

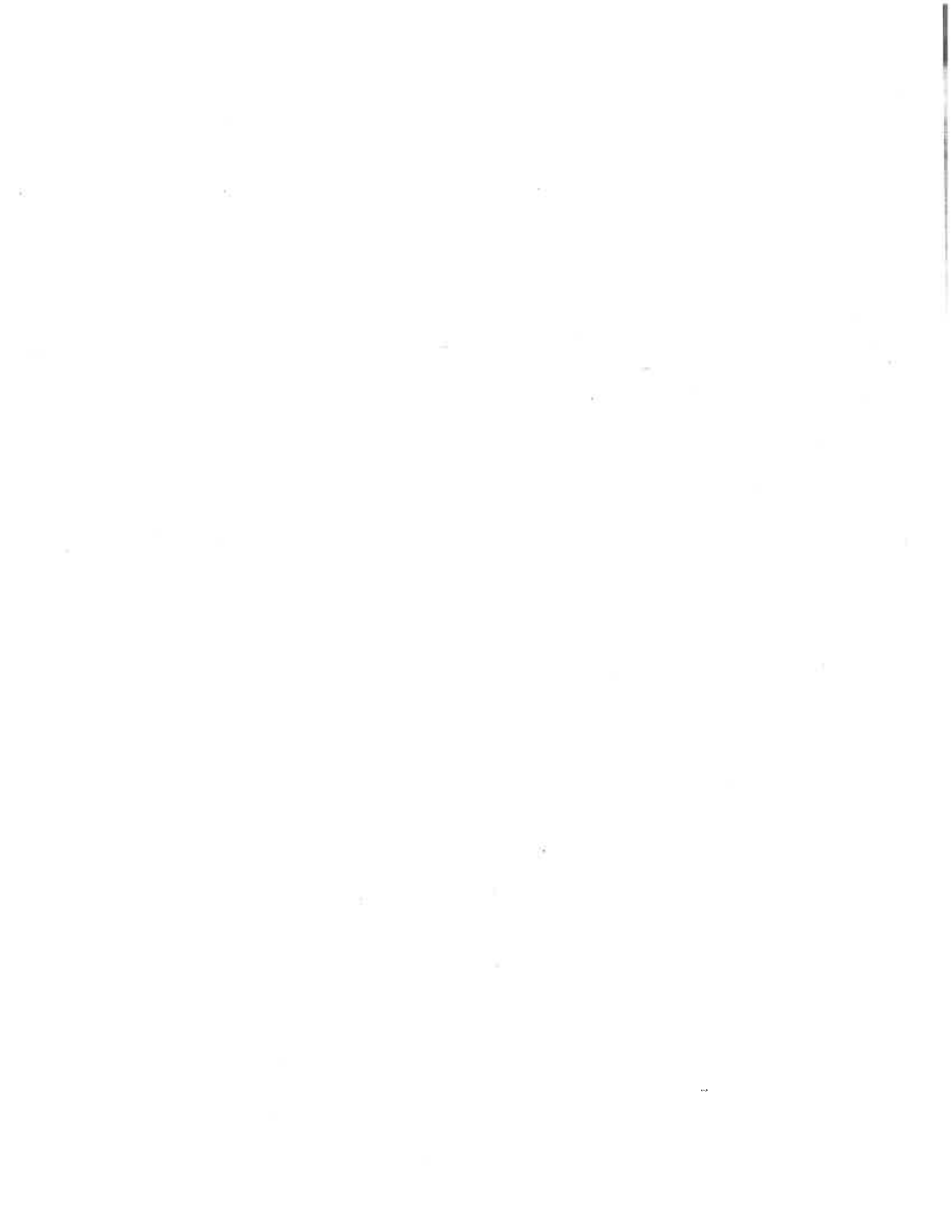
Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

María Rosalba Mora Rojas
María Rosalba Mora Rojas
Representante Legal
Proquigama, S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E44-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SE SEÑALA QUE A ESTE ACTO ASISTEN PERSONAS COMO OBSERVADORES.
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:



FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

I.1. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN LEGALMENTE.

| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| 1 / 010 000 0247 01 00 | EXFARMA, S.A. DE C.V. | AUROBINDO PHARMA LIMITED | <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LAS CLAVES ANTES CITADAS INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "INDIA", Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA LA LEYENDA "NO APLICA", AUNADO A QUE NO ESTABLECE LAS CLAVES OFERTADAS.</p> <p>ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desahucio, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO</p> |
| 17 / 010 000 2617 00 00 | | | |
| 23 / 010 000 3307 00 | | | |
| 24 / 010 000 3308 00 | | | |
| 43 / 010 000 4023 00 | | | |
| 50 / 010 000 4268 00 00 | | | |
| 63 / 010 000 5111 00 00 | | | |
| 67 / 010 000 5295 01 00 | | | |
| 70 / 010 000 5428 00 00 | | | |
| 87 / 040 000 2106 00 00 | | | |
| 95 / 010 000 1937 00 00 | | | |



| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|-------------------------|---|---|
| 93 / 010 000 0569 00 00 | MEDICONSA, S.A. DE C.V. | LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 189M2016 SSA) | <p>QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE ANTES CITADA NO INDICA EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, INDICA "MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUMPLIO CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL SOLICITADO PARA EL PRESENTE EVENTO"</p> <p>ASÍ MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o</p> |



| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-------------------------|---|---|--|
| 44 / 010 000 4061 00 00 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | ASPEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (4061.371M97 SSA) | manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN. |
| 93 / 010 000 0569 00 00 | LABORATORIOS ECAR, S.A. (0569, 188M2016 SSA) | | DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO XI, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE 4061 INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "ITALIA", Y PARA LA CLAVE 0569 INDICA COMO PAÍS DE ORIGEN "COLOMBIA" Y DEL ANEXO QUE PRESENTA PARA MANIFESTAR EL ORIGEN DE LOS BIENES, NO INDICA LA CLAVE EN MENCIÓN. ASI MISMO, SE RATIFICA QUE EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, EL CUAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN PRODUCIDOS EN EL PAÍS, Y PARA ACREDITAR DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE |



| PARTIDA / CLAVE | LICITANTE | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES |
|-----------------|-----------|--------------------------------|--|
| | | | <p>DE 2010.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE DESECHA EL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 36 DE LA LAASSP, 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, AL NUMERAL 4.4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE: "La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desahucio, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. Incisos a), b), c), d) de la presente convocatoria.", EN VIRTUD DE QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.2 ÚLTIMO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional." Y 4.1 INCISO b) PRIMER PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE: "Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Oferten y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.", DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> |

1.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018004810, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 117 FOJAS.



UN RELACION DE PROPUUESTAS QUE SE DESECHAN ECONOMICAMENTE POR MODIFICAR PMR Y OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO).

I.3. RELACION DE PROPUUESTAS QUE SE DESECHAN AL OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SIENDO EL REQUISITO OFERTAR POR LO MENOS UN DESCUENTO DEL 0.01% SOLICITADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

LAS PROPUUESTAS QUE SE DESECHAN AL OFERTAR UN DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SIENDO EL REQUISITO OFERTAR POR LO MENOS UN DESCUENTO DEL 0.01% SOLICITADO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZON | PMR | DESCUENTO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|-----------|
| 21 | 010 | 000 | 2830 | 00 | 00 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 15.00 | 0.00% |
| 27 | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 12.80 | 0.00% |
| 28 | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.32 | 0.00% |
| 29 | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 13.39 | 0.00% |
| 30 | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 16.45 | 0.00% |
| 31 | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 13.90 | 0.00% |
| 32 | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 10.98 | 0.00% |
| 33 | 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.21 | 0.00% |
| 34 | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.01 | 0.00% |
| 36 | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.91 | 0.00% |
| 37 | 010 | 000 | 3614 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.53 | 0.00% |
| 38 | 010 | 000 | 3615 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 11.34 | 0.00% |
| 39 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 14.60 | 0.00% |
| 40 | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 9.97 | 0.00% |
| 41 | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 9.25 | 0.00% |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V. | 150.00 | 0.00% |
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 54.19 | 0.00% |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 04 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 48.00 | 0.00% |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 52.34 | 0.00% |
| 88 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 38.00 | 0.00% |
| | | | | | | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 82.95 | 0.00% |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 6,901.75 | 0.00% |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | MEDICONSA, S.A. DE C.V. | 6,901.75 | 0.00% |

ASIMISMO SE SEÑALAN LAS PROPUUESTAS QUE SE DESECHAN AL MODIFICAR PMR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRIMER PARRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZON | PMR PUBLICADO | MODIFICACION DEL LICITANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------|----------------------------|
| 27 | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 6.10 | 12.80 |
| 28 | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.54 | 14.32 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RAZÓN | PRM PUBLICADO | MODIFICACIÓN DEL LICITANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------|----------------------------|
| 29 | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.08 | 13.39 |
| 30 | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 10.82 | 16.45 |
| 31 | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 5.70 | 13.90 |
| 32 | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.44 | 10.98 |
| 33 | 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.70 | 14.21 |
| 34 | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.52 | 14.01 |
| 36 | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 8.37 | 14.91 |
| 37 | 010 | 000 | 3614 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 7.37 | 14.53 |
| 38 | 010 | 000 | 3615 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 6.80 | 11.34 |
| 39 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 8.29 | 14.60 |
| 40 | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 6.97 | 9.97 |
| 41 | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 | SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V. | 5.59 | 9.25 |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | | LABORATORIOS SENSISAIN, S.A. DE C.V. | 135.85 | 150.00 |
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 20.69 | 54.19 |
| 82 | 050 | 000 | 0011 | 00 | 04 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 20.69 | 48.00 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 20.69 | 52.34 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 20.69 | 38.00 |

CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISOS u) y v) DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, EN LOS QUE SE INDICAN, INCISO "u) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo." y "v) se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PRM."

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

| PARTIDA | licitante | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|-----|-----|------|-----|-----|
| 1 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0247 | 01 | 00 |
| 2 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0269 | 00 | 00 |
| 3 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0270 | 00 | 00 |
| 4 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0439 | 00 | 00 |
| 5 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0474 | 00 | 00 |
| 6 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 0476 | 00 | 00 |
| 7 | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0903 | 00 | 00 |
| 8 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1094 | 00 | 00 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| PARTIDA | LICITANTE | GP0 | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|-----|-----|------|-----|-----|
| 9 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1097 | 00 | 00 |
| 10 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1241 | 00 | 00 |
| 11 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1935 | 00 | 00 |
| 12 | PEGO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2024 | 00 | 00 |
| 13 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2112 | 00 | 00 |
| 14 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2123 | 00 | 00 |
| 15 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2188 | 00 | 00 |
| 16 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 2195 | 00 | 00 |
| 17 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2617 | 00 | 00 |
| 18 | MESALUD, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2627 | 00 | 00 |
| 19 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2650 | 00 | 00 |
| 20 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V. | 010 | 000 | 2804 | 00 | 00 |
| 21 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 2850 | 00 | 00 |
| 22 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3150 | 00 | 01 |
| 23 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3307 | 00 | 00 |
| 24 | PEGO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3308 | 00 | 00 |
| 25 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3417 | 00 | 00 |
| 26 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3433 | 00 | 00 |
| 27 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3601 | 00 | 00 |
| 28 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 |
| 29 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 |
| 30 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 |
| 31 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 |
| 32 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 |
| 34 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 |
| 35 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3612 | 00 | 00 |
| 36 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 |
| 40 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 |
| 41 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 |
| 42 | BAXTER, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 3630 | 00 | 00 |
| 43 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 |
| 43 | HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 |
| 43 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 |
| 43 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4061 | 00 | 00 |
| 44 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4061 | 00 | 00 |
| 44 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4097 | 00 | 00 |
| 45 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4097 | 00 | 00 |
| 46 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 4140 | 00 | 00 |
| 47 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4242 | 00 | 00 |
| 48 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4254 | 00 | 00 |
| 49 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 4264 | 00 | 00 |
| 50 | COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4268 | 00 | 00 |
| 51 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4291 | 00 | 00 |
| 52 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4304 | 00 | 00 |



| PARTIDA | LICITANTE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|-----|-----|------|-----|-----|
| 53 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4361 | 00 | 00 |
| 54 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4441 | 00 | 00 |
| 55 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4490 | 00 | 00 |
| 56 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4505 | 00 | 00 |
| 57 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4507 | 00 | 00 |
| 58 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4515 | 00 | 00 |
| 59 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4590 | 00 | 00 |
| 60 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5086 | 00 | 00 |
| 61 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5087 | 00 | 02 |
| 62 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5100 | 01 | 01 |
| 63 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5111 | 00 | 00 |
| 64 | COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 |
| 64 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 |
| 64 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5181 | 00 | 00 |
| 65 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 5237 | 02 | 00 |
| 66 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5295 | 01 | 00 |
| 67 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5315 | 00 | 00 |
| 68 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5418 | 01 | 00 |
| 69 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5428 | 00 | 00 |
| 70 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5438 | 00 | 00 |
| 71 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5444 | 00 | 00 |
| 72 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 5457 | 02 | 00 |
| 73 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5457 | 00 | 00 |
| 73 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5458 | 00 | 00 |
| 74 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 5463 | 00 | 00 |
| 75 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5465 | 00 | 00 |
| 76 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 |
| 77 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 |
| 77 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5485 | 00 | 00 |
| 78 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 |
| 79 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5501 | 00 | 00 |
| 79 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 |
| 79 | CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 |
| 80 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0011 | 00 | 04 |
| 81 | PEGO, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 0012 | 00 | 02 |
| 81 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 0014 | 00 | 05 |
| 82 | MARCA NESTLE, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 |
| 83 | COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 |
| 84 | MARCA NESTLE, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 |
| 85 | COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 |
| 85 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 0202 | 00 | 00 |
| 86 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 2106 | 00 | 00 |
| 87 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 2106 | 00 | 00 |
| 89 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 040 | 000 | 2500 | 00 | 00 |

ANEXOS



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| PARTIDA | LICITANTE | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR |
|---------|---|-----|-----|------|-----|-----|
| 90 | PEGO, S. A. DE C. V. | 040 | 000 | 2609 | 00 | 00 |
| 91 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 040 | 000 | 3259 | 00 | 00 |
| 92 | PEGO, S. A. DE C. V. | 040 | 000 | 4482 | 00 | 00 |
| 93 | RALCA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 |
| 94 | COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV | 010 | 000 | 1541 | 00 | 02 |
| 95 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 1937 | 00 | 00 |
| 96 | COMPANÍA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 010 | 000 | 4141 | 00 | 00 |
| 97 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 |
| 97 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 |
| 98 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 4514 | 00 | 00 |
| 99 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 010 | 000 | 5191 | 00 | 00 |
| 100 | PEGO, S. A. DE C. V. | 040 | 000 | 2608 | 00 | 00 |

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE, SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M:N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M:N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1 | 010 | 000 | 0247 | 01 | 00 | DEXMEDETOMIDINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 5 frascos ampulla. | 251.14 | 2.50 | 244.86 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 49,868 | 124,669 | 12,210,678.48 | 30,526,451.34 |
| 2 | 010 | 000 | 0269 | 00 | 00 | ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg | 341.96 | 2.85 | 332.21 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 9,184 | 22,961 | 3,051,016.64 | 7,627,873.8* |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 3 | 010 | 000 | 0270 | 00 | 00 | de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml. ROPIVACAINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampolletas con 20 ml. | 565.14 | 1.23 | 558.18 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 22,291 | 55,727 | 12,442,390.38 | 31,105,696.86 |
| 4 | 010 | 000 | 0439 | 00 | 00 | SALBUTAMOL, SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml. | 39.80 | 3.29 | 32.68 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 218,545 | 546,363 | 7,142,050.60 | 17,855,142.84 |
| | 010 | 000 | 0474 | 00 | 00 | HIDROCORTISONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampola y 50 ampolletas con 2 ml de efuyente. | 630.15 | 1.12 | 623.09 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 34,440 | 86,099 | 21,459,219.60 | 53,647,425.91 |
| | 010 | 000 | 0476 | 00 | 00 | METILPREDNISOLON A, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola con filificado contiene Succinato sódico de | 3,994.86 | 8.37 | 3,660.49 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 12,757 | 31,892 | 46,656,870.93 | 116,740,347.08 |

ANEXOS



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 7 | 010 | 000 | 0503 | 00 | 00 | metiprednisolona equivalente a 500 mg de metiprednisolona. Envase con 50 frascos ampulas y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente. | 456.44 | 0.30 | 455.07 | FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. | 16,335 | 40,837 | 7,433,568.45 | 18,583,693.59 |
| 8 | 010 | 000 | 1094 | 00 | 00 | FLUOROURACILO, CREMA O UNGÜENTO Cada gramo contiene: 5-Fluorouracilo 50 mg. Envase con 20 g. CABERGOLINA, TABLETA Cada tableta contiene: Cabergolina 0.5 mg. Envase con 2 tabletas. | 49.92 | 2.38 | 48.73 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 238,018 | 595,044 | 11,598,617.14 | 28,996,494.12 |
| 9 | 010 | 000 | 1097 | 00 | 00 | DESMOPRESINA, SOLUCIÓN NASAL Cada ml contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 89 µg de desmopresina. Envase nebulizador con 2.5 ml. | 404.33 | 3.78 | 389.04 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 50,059 | 125,148 | 19,474,953.36 | 48,687,577.92 |
| 10 | 010 | 000 | 1241 | 00 | 00 | METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml. | 7.42 | 1.20 | 7.33 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 676,101 | 1,690,253 | 4,955,820.33 | 12,389,554.49 |
| 11 | 010 | 000 | 1935 | 00 | 00 | CEFOTAXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada | 15.64 | 2.29 | 15.29 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y | 2,764,302 | 6,910,756 | 42,266,177.58 | 105,665,459.24 |



| PARTIDA | TIPO | GEN | ESF | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.M) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.M) |
|---------|------|------|------|-----|-----|---|-------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 12 | 010 | 000 | 2024 | 00 | | frasco ampulita con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampulita y 4 ml de diluyente. | 32.43 | 7.40 | 11.51 | PEGO, S.A. DEC. V. | 162,033 | 405,083 | 1,864,999.83 | 4,662,505.33 |
| 13 | 010 | 000 | 2112 | 00 | 00 | DILTIAZEM, TABLETA O GRAGEA Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas. | 52.98 | 2.30 | 51.76 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 119,637 | 299,092 | 6,192,411.12 | 15,481,001.92 |
| 14 | 010 | 000 | 2123 | 00 | | MUPIROCIINA, UNGUENTO Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g. Envase con 15 g. | 81.77 | 1.35 | 80.65 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 100,263 | 250,658 | 8,087,213.58 | 20,218,074.28 |
| 15 | 010 | 000 | 2188 | 00 | 00 | IPRATROPIO-SALBUTAMOL, SOLUCIÓN Cada ampolleta contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml. | 76.65 | 6.31 | 71.81 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 362,432 | 506,080 | 26,026,241.92 | 65,065,604.80 |
| 010 | 000 | 2195 | 00 | 00 | 00 | ONDANSETRÓN, TABLETA Cada tableta contiene: | 32.29 | 1.50 | 31.80 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, | 108,256 | 270,640 | 3,442,540.80 | 8,606,352.00 |

ANEJOS



| PARTIDA | GP0 | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 17 | 010 | 000 | 2617 | 00 | 00 | Clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 10 tabletas. LEVETIRACETAM, TABLETA Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg. Envase con 60 tabletas. | 82.97 | 0.10 | 82.88 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 177,737 | 444,343 | 14,730,842.56 | 36,827,147.84 |
| 18 | 010 | 000 | 2627 | 00 | 00 | OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene Oxcarbazepina 600 mg. Envase con 20 grageas o tabletas. | 46.47 | 1.13 | 45.94 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 238,014 | 595,031 | 10,934,363.16 | 27,935,724.14 |
| 19 | 010 | 000 | 2650 | 00 | 00 | PRAMIPEXOL, TABLETA Cada tableta contiene Diclóridrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg. Envase con 30 tabletas. | 230.31 | 5.32 | 218.05 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 63,336 | 158,341 | 13,810,434.80 | 34,526,255.05 |
| 20 | 010 | 000 | 2804 | 00 | 00 | NAFAZOLINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml. | 5.66 | 2.01 | 5.54 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V. | 415,912 | 1,099,771 | 2,304,152.48 | 5,760,331.34 |
| 21 | 010 | 000 | 2830 | 00 | 00 | ACICLOVIR, UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 5 g. Envase con 4.5 g. | 15.00 | 10.00 | 13.50 | CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 98,862 | 247,155 | 1,334,657.00 | 3,339,592.50 |
| 22 | 010 | 000 | 3150 | 00 | 01 | LEVOCETIRIZINA, | 123.26 | 3.50 | 118.94 | COMPANIA | 81,897 | 204,743 | 9,740,829.18 | 24,352,132.42 |

[Handwritten signature]



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 23 | 010 | 000 | 3307 | 00 | | <p>TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Levocetirizina 5 mg. Envase con 20 tabletas.</p> <p>ATOMOXETINA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.</p> | 141.91 | 2.00 | 139.07 | COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S.A. DE C.V. | 31,218 | 78,098 | 4,341,487.26 | 10,852,744.66 |
| 24 | 010 | 000 | 3308 | 00 | | <p>ATOMOXETINA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.</p> | 141.89 | 1.30 | 140.04 | PREGO, S. A. DE C. V. | 42,345 | 105,858 | 5,929,999.80 | 14,824,354.32 |
| 25 | 010 | 000 | 3417 | 00 | 00 | <p>DICLOFENACO, CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg. Envase con 20 cápsulas o grageas.</p> | 5.87 | 2.11 | 5.74 | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 9,863,851 | 24,659,612 | 56,618,504.74 | 141,546,172.88 |
| 26 | 010 | 000 | 3433 | 00 | 00 | <p>METILPREDNISOLON A, SUSPENSION INYECTABLE Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg. Un frasco ampulla con 2 ml.</p> | 31.37 | 10.31 | 28.13 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 537,702 | 1,344,245 | 15,125,567.26 | 37,813,611.85 |
| 010 | 000 | 000 | 3601 | 00 | 00 | <p>GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 %</p> | 6.10 | 10.50 | 5.45 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 1,180,970 | 2,952,416 | 6,436,286.50 | 16,090,667.20 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------|------------|--|------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 28 | 010 | 000 | 3603 | 00 | 00 | Cada 100 ml contiene: Glucosa anhídrida o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g. GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhídrida o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g. | 7.54 | 7.50 | 6.97 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 1,480,818 | 3,702,036 | 10,321,301.46 | 25,803,190.92 |
| 29 | 010 | 000 | 3604 | 00 | 00 | GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhídrida o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g. | 7.08 | 5.00 | 6.72 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 332,233 | 830,570 | 2,232,605.76 | 5,581,430.40 |
| 30 | 010 | 000 | 3605 | 00 | 00 | GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhídrida o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase | 10.82 | 5.00 | 10.27 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 190,058 | 475,140 | 1,951,895.66 | 4,879,687.86 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PVR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|------|------------|--|---------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 31 | 010 | 000 | 3608 | 00 | 00 | con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECCIONABLE AL 0.9% Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq. | 5.70 | 8.50 | 5.21 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 6,876,002 | 17,189,990 | 35,823,970.42 | 89,559,847.90 |
| 32 | 010 | 000 | 3609 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECCIONABLE AL 0.9% Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. | 7.44 | 10.50 | 6.65 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 4,210,351 | 10,525,859 | 27,998,834.15 | 69,996,962.35 |
| 34 | 010 | 000 | 3611 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECCIONABLE Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. d Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq. Glucosa | 7.52 | 5.00 | 7.14 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 75,380 | 188,440 | 538,213.20 | 1,345,461.60 |
| 35 | 010 | 000 | 3612 | 00 | 00 | CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA, | 7.69 | 10.00 | 6.92 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 584,625 | 1,461,351 | 4,045,605.00 | 10,113,932.92 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO. | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|------|------------|---|------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 36 | 010 | 000 | 3613 | 00 | 00 | SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq. Glucosa 25 Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g de glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq. Cloruro 154.0 mEq. Glu | 8.37 | 5.50 | 7.90 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 1,459,862 | 3,649,644 | 11,532,909.80 | 28,832,187.60 |
| 40 | 010 | 000 | 3625 | 00 | 00 | GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: | 6.97 | 5.50 | 6.58 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 194,626 | 486,566 | 1,280,639.08 | 3,201,604.28 |

Handwritten signature



| PARTIDA | GPÚ | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 41 | 010 | 000 | 3627 | 00 | 00 | Glucosa 5.0 g. CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua Inyectable 100 ml. Envase con 100 ml. | 5.59 | 11.50 | 4.94 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 3,612,831 | 9,032,077 | 17,847,385.14 | 44,518,460.38 |
| 42 | 010 | 000 | 3650 | 00 | 00 | GLUCOSA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. 4 Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g. | 10.87 | 10.00 | 9.78 | BAXTER, S. A. DE C. V. | 183,882 | 459,695 | 1,798,365.96 | 4,495,817.10 |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | ROSUVASTATINA, TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina. Envase con 30 tabletas. | 135.85 | 49.94 | 68.00 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 66,427 | 156,068 | 4,517,086.00 | 11,292,624.00 |
| 44 | 000 | 000 | 4061 | 00 | 00 | CISATRACURO, BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampollas con 5 ml. | 80.33 | 5.13 | 76.20 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 107,831 | 269,578 | 8,216,722.20 | 20,541,843.60 |
| 45 | 010 | 000 | 4097 | 00 | 00 | IBESARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA, TABLETA Cada tableta contiene: | 191.62 | 3.00 | 185.87 | COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S. A. DE C. V. | 32,905 | 82,012 | 6,097,465.35 | 15,243,570.44 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 46 | 010 | 000 | 4140 | 00 | 00 | Ibuprofén 150 mg. Hidrocortisona 12.5 mg. Envase con 28 tabletas. | 105.38 | 1.10 | 104.22 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 30,393 | 75,983 | 3,167,558.46 | 7,918,948.26 |
| 47 | 010 | 000 | 4242 | 00 | 00 | ENOXAPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 jeringas de 0.2 ml. | 82.52 | 2.90 | 80.12 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 49,180 | 122,950 | 3,940,301.60 | 9,850,754.00 |
| 48 | 010 | 000 | 4254 | 00 | 00 | CEFOTAZIDIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotazidima pentahidratada equivalente a 1 g de cefotazidima. Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente. | 19.20 | 0.03 | 19.19 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 534,464 | 1,336,150 | 10,256,364.16 | 25,640,718.50 |
| 49 | 010 | 000 | 4264 | 00 | 00 | ACICLOVIR, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampula. | 445.83 | 2.30 | 435.57 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 26,512 | 66,265 | 11,547,831.84 | 28,863,046.05 |
| 50 | 010 | 000 | 4288 | 00 | 00 | LAMIVUDINA / ZIDOVUDINA, TABLETA Cada | 983.34 | 3.00 | 953.83 | COMERCIALIZADOR A PENTAMED, S.A. DE C.V. | 18,154 | 45,384 | 17,315,829.82 | 43,286,620.72 |



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (MIL) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (MIL) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 51 | 010 | 000 | 4291 | 00 | 00 | tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg. Envase con 60 tabletas. | 124.00 | 3.00 | 120.28 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 89,858 | 224,646 | 10,808,120.24 | 27,020,420.88 |
| 52 | 010 | 000 | 4304 | 00 | 00 | LINEZOLID, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contiene: Linezolid 200 mg. Envase con bolsa con 300 ml. | 20.00 | 1.93 | 19.61 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 568,836 | 1,422,091 | 11,154,873.96 | 27,887,204.51 |
| 53 | 010 | 000 | 4361 | 00 | 00 | TOLTERODINA, TABLETA Cada tableta contiene: 1 tartrato de tolterodina 2 mg. Envase con 14 tabletas. | 117.20 | 17.90 | 96.22 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 126,011 | 315,028 | 12,124,778.42 | 30,311,994.16 |
| 54 | 010 | 000 | 4441 | 00 | 00 | ZOLMITRIPTANO, TABLETA DISPERSABLE Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg. Envase con 2 tabletas dispersables. | 232.28 | 2.31 | 226.91 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 7,268 | 18,170 | 1,649,181.88 | 4,122,954.70 |
| 55 | 010 | 000 | 4490 | 00 | 00 | SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml. | 319.11 | 3.20 | 308.89 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 38,266 | 95,665 | 11,819,984.74 | 29,549,964.85 |



| PARTIDA | GPD | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 56 | 010 | 000 | 4505 | 00 | 00 | DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 6 mg. Envase con 20 tabletas. | 91.14 | 1.20 | 90.04 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 414,714 | 1,036,784 | 37,340,888.56 | 99,352,031.36 |
| 57 | 010 | 000 | 4507 | 00 | 00 | DEFLAZACORT, TABLETA Cada tableta contiene: Deflazacort 30 mg. Envase con 10 tabletas. | 241.63 | 2.30 | 236.07 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 66,210 | 165,525 | 15,630,194.70 | 39,075,486.75 |
| 58 | 010 | 000 | 4515 | 00 | 00 | LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg. Envase con 3 comprimidos. | 391.55 | 2.10 | 383.32 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 16,047 | 40,117 | 6,151,136.04 | 15,377,648.44 |
| 59 | 010 | 000 | 4590 | 00 | 00 | TIGECICLINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con frasco ampula contiene: Tigeciclina 50 mg. Envase con un frasco ampula. | 274.62 | 3.90 | 263.90 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 88,172 | 220,430 | 23,268,590.80 | 58,171,477.00 |
| 60 | 010 | 000 | 5086 | 00 | 00 | SIROLIMUS, SOLUCIÓN Cada ml contiene Sirolimus 1 mg. Envase con 60 ml. | 478.20 | 0.01 | 478.15 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 9,073 | 22,683 | 4,338,254.95 | 10,845,876.45 |
| 61 | 010 | 000 | 5087 | 00 | 02 | SIROLIMUS, GRAGEA Cada gragea contiene: Sirolimus 1 mg. Envase con 60 grageas. | 796.06 | 0.30 | 793.67 | MESALUD, S.A. DE C.V. | 12,967 | 32,418 | 10,291,518.89 | 25,729,194.09 |
| 62 | 010 | 000 | 5100 | 01 | 01 | MILRINONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Lactato de | 2,905.62 | 2.30 | 2,838.79 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 4,722 | 11,805 | 13,404,766.38 | 33,511,915.95 |



| PARTIDA | TIPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.M) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.M) |
|---------|------|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 63 | 010 | 000 | 5111 | 00 | 00 | VALSARTÁN, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene 80 mg. Envase con 30 comprimidos. | 62.20 | 15.00 | 52.87 | PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A. DE C. V. | 257,927 | 644,815 | 13,636,600.49 | 34,091,369.05 |
| 64 | 010 | 000 | 5166 | 00 | 00 | ACARBOSA, TABLETA Cada tableta contiene: Acarbosa 50 mg. Envase con 30 tabletas. | 34.60 | 20.13 | 27.63 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,594,347 | 3,985,861 | 44,051,807.61 | 110,129,339.43 |
| 65 | 010 | 000 | 5181 | 00 | 00 | OCTEOTRIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Octeotrida 1 mg. Envase con un frasco ampula con 5 ml. | 359.79 | 1.75 | 353.49 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 33,204 | 83,010 | 11,737,281.96 | 29,343,204.90 |
| 66 | 010 | 000 | 5237 | 02 | 00 | INTERFERÓN (BETA), SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1.44 7g (12 millones UI). Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml. | 775.15 | 1.50 | 763.52 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 26,076 | 65,189 | 19,909,547.52 | 49,773,105.28 |
| 67 | 010 | 000 | 5295 | 01 | 00 | CEFEPIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente | 29.00 | 2.54 | 28.26 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 203,267 | 508,161 | 5,744,325.42 | 14,360,629.86 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LÍCTANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 66 | 010 | 000 | 5315 | 00 | 00 | a 1 g de cefepima. Envase con un frasco ámpula y ampollita con 10 ml de disyuyente. | 352.11 | 2.19 | 344.39 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 9,734 | 24,336 | 3,352,292.26 | 8,381,075.04 |
| 69 | 010 | 000 | 5418 | 01 | 00 | VORICONAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con filtrado contiene: Voriconazol 200 mg. Envase con un frasco. ámpula con filtrado. | 269.51 | 0.01 | 269.48 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 31,801 | 79,502 | 8,569,733.48 | 21,424,198.96 |
| 70 | 010 | 000 | 5428 | 00 | 00 | EXEMESTANO, GRAGEA Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas. | 16.20 | 2.11 | 15.85 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 505,966 | 1,264,902 | 8,019,561.10 | 20,048,696.70 |
| 71 | 010 | 000 | 5438 | 00 | 00 | ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampolleta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón. Envase con 3 ampolletas o frascos con 4 ml. | 458.03 | 2.80 | 445.20 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 19,200 | 48,001 | 8,547,840.00 | 21,370,045.20 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 72 | 010 | 000 | 5444 | 00 | 00 | ámpula. IRINOTECAN, SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ámpula contiene: Clorhidrato de Irinotecan ó clorhidrato de Irinotecan trihidratado 100 mg. Envase con un frasco ámpula con 5 ml. | 598.81 | 3.39 | 578.51 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 9,418 | 23,545 | 5,448,407.18 | 13,621,017.95 |
| 73 | 010 | 000 | 5457 | 02 | 00 | DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE, Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhídrido ó trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg con 2 ml. | 1,359.59 | 63.00 | 509.04 | HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 6,273 | 15,683 | 3,155,569.92 | 7,889,176.32 |
| 74 | 010 | 000 | 5458 | 00 | 00 | OXALIPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Oxaliplatio 50 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado ó envase con un frasco ámpula con 10 ml. | 348.78 | 2.43 | 340.30 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 15,852 | 39,629 | 5,394,485.60 | 13,485,748.70 |
| 75 | 010 | 000 | 5463 | 00 | 00 | TEMZOLOMIDA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 cápsulas. | 1,185.80 | 8.91 | 1,080.14 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 8,853 | 22,131 | 9,562,479.42 | 23,904,578.34 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LIGANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 76 | 010 | 000 | 5465 | 00 | 00 | TEMOZOLOMIDA, CÁPSULA Cada cápsula contiene: Temozolomida 20 mg. Envase con 5 cápsulas. | 804.50 | 2.21 | 786.72 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,232 | 3,079 | 969,239.04 | 2,422,310.88 |
| 77 | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 | ÁCIDO ZOLEDRÓNICO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con 5 ml contiene: Acido zoletrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoletrónico. Envase con un frasco ampula. | 71.38 | 11.00 | 63.52 | PEGO, S. A. DE C. V. | 29,382 | 73,454 | 1,866,344.64 | 4,665,798.08 |
| 78 | 010 | 000 | 5486 | 00 | 00 | OLANZAPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 14 tabletas. | 26.49 | 18.36 | 21.62 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 445,731 | 1,114,320 | 9,636,704.22 | 24,091,598.40 |
| 79 | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | CITALOPRAM, TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 tabletas. | 69.70 | 23.30 | 53.45 | MESALUD, S. A. DE C. V. | 623,498 | 1,558,738 | 33,325,968.10 | 83,314,546.10 |
| 80 | 010 | 000 | 5501 | 00 | 00 | DICLOFENACO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg. Envase con 2 ampollas con 2 ml. | 5.40 | 0.01 | 5.39 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 1,540,159 | 3,850,380 | 8,301,457.01 | 20,753,548.20 |
| 81 | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 | LETROZOL, GRAGEA O TABLETA Cada | 50.30 | 6.00 | 47.28 | PEGO, S. A. DE C. V. | 50,400 | 126,000 | 2,382,912.00 | 5,957,280.00 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | dif | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (MIM) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (MAM) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 82 | 030 | 000 | 0011 | 00 | 04 | gragea o tableta contiene: Letrozol 2.5 mg. Envase con 30 grageas o tabletas. | 20.69 | 10.10 | 18.60 | MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. | 378,925 | 947,312 | 7,048,005.00 | 17,620,003.20 |
| 83 | 030 | 000 | 0012 | 00 | 02 | SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA, POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido. | 54.23 | 0.40 | 54.01 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 38,608 | 96,520 | 2,085,218.08 | 5,213,045.20 |
| 84 | 030 | 000 | 0014 | 00 | 05 | FóRMULA DE SEGURIMIENTO O CONTINUACIÓN, POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.63 g. | 20.69 | 11.79 | 18.25 | MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. | 393,678 | 984,194 | 7,184,623.50 | 17,961,540.50 |
| 85 | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 | FóRMULA DE PROTEÍNA AISIADA DE SOYA, POLVO. Envase de lata con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g. ver tabla de contenido | 53.57 | 12.26 | 47.00 | COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 50,217 | 125,542 | 2,360,199.00 | 5,900,474.00 |
| 86 | 040 | 000 | 0202 | 00 | 00 | DIAZEPAM, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollera contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50 | 234.41 | 0.03 | 234.33 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 12,110 | 30,259 | 2,837,736.30 | 7,096,991.47 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|----------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 87 | 040 | 000 | 2106 | 00 | 00 | ampollitas de 2 ml. TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampollitas de 2 ml. | 20.06 | 1.00 | 19.85 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 229,412 | 573,515 | 4,553,828.20 | 11,384,277.75 |
| 89 | 040 | 000 | 2500 | 00 | 00 | ALPRAZOLAM, TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg. Envase con 30 tabletas. | 31.35 | 0.05 | 31.33 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 177,114 | 442,785 | 5,548,981.62 | 13,872,454.05 |
| 90 | 040 | 000 | 2609 | 00 | 00 | CARBAMAZEPINA, SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml. | 31.67 | 0.03 | 31.66 | PEGO, S. A. DE C. V. | 31,838 | 79,594 | 1,007,991.08 | 2,519,946.04 |
| 91 | 040 | 000 | 3259 | 00 | 00 | CLOZAPINA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 30 comprimidos. | 830.56 | 0.01 | 830.47 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 18,664 | 46,651 | 15,499,892.08 | 38,742,255.97 |
| 92 | 040 | 000 | 4482 | 00 | 00 | BROMAZEPAM, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Bromazepam 3 mg. Envase con 30 comprimidos | 34.76 | 0.07 | 34.73 | PEGO, S. A. DE C. V. | 117,047 | 292,618 | 4,065,042.31 | 10,167,623.14 |
| 93 | 010 | 000 | 0569 | 00 | 00 | NITROPRUSIATO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de | 6,901.75 | 11.62 | 6,099.76 | RALCA, S. A. DE C. V. | 4,833 | 12,069 | 29,480,140.08 | 73,615,059.44 |



| PARTIDA | TIPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PMR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MINIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|------|-----|------|-----|-----|---|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 94 | 010 | 000 | 1541 | 00 | 02 | sodio 50 mg. Envase con un frasco ampulla con o sin diluyente. CARBETOCINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampollita o frasco ampulla. | 350.84 | 5.65 | 331.01 | COMERCIALIZADOR A DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 99,287 | 248,218 | 32,864,989.87 | 82,162,640.18 |
| 95 | 010 | 000 | 1937 | 00 | 03 | CEFTRIAJAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampulla y 10 ml de diluyente. | 12.04 | 1.23 | 11.89 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 4,950,363 | 12,375,907 | 58,859,816.07 | 147,149,554.23 |
| 96 | 010 | 000 | 4141 | 00 | 00 | MOMETASONA, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN Cada 100 ml contienen: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhídrido. Envase nebulizador con 10 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una). | 84.14 | 4.92 | 80.00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 455,639 | 1,139,095 | 36,451,120.00 | 91,127,600.00 |
| 97 | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 | DORZOLAMIDA Y TIMOLOL, SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: | 47.73 | 50.20 | 23.76 | TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 630,330 | 1,575,825 | 14,976,640.80 | 37,441,602.00 |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PIR | % OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO | LICITANTE ADJUDICADO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (M.N) | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (M.N) |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------|------------|--|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 98 | 010 | 000 | 4514 | 00 | 00 | Clorhidrato de dlorzolamida equivalente a 20 mg de dlorzolamida. Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero Integral con 5 ml. | 450.79 | 28.01 | 324.52 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 149,327 | 373,317 | 48,459,598.04 | 121,148,832.84 |
| 99 | 010 | 000 | 5191 | 00 | 00 | LEFLUNOMIDA, COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Leflunomida 20 mg. Envase con 30 comprimidos. TERLIPRESINA, SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta con solución contiene: Acetato de terlipresina 1 mg equivalente a 0.86 mg de terlipresina. Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente. Cada frasco 5m | 629.71 | 4.11 | 603.82 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 63,154 | 157,884 | 38,133,648.28 | 95,333,516.88 |
| 100 | 040 | 000 | 2608 | 00 | 00 | CARBAMAZEPINA, TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas. | 9.10 | 0.06 | 9.09 | PEGO, S. A. DE C. V. | 3,722,458 | 9,182,730 | 33,388,451.73 | 83,471,015.70 |



MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

| licitante adjudicado | PARTIDAS ASIGNADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|--|---------------------------|---------------------------|
| BAXTER, S. A. DE C. V. | 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 21 | 121,809,012.13 | 305,680,050.65 |
| CASA MARZAM, S.A. DE C.V. | 6, 16, 46, 49, 65, 72, 74, 94 | 1,334,697.00 | 3,336,597.50 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 23, 45, 50 | 120,299,916.64 | 301,049,253.11 |
| COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. | 14, 22, 25, 83, 85, 96 | 27,754,782.43 | 69,679,068.87 |
| COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. | 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, | 115,343,084.58 | 291,888,536.94 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. | 19, 26, 44, 47, 48, 53, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 80, 86, 87, 89, 95, 98, 99 | 681,904,293.05 | 1,705,075,806.31 |
| FARMACEUTICOS MAYRO, S. A. DE C. V. | 7 | 7,433,568.45 | 18,583,693.59 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. | 13, 91 | 21,692,203.20 | 56,894,049.41 |
| HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V. | 43, 79 | 7,672,605.92 | 19,181,800.32 |
| MARCA NESTLE, S. A. DE C. V. | 82, 84 | 14,232,628.50 | 35,581,543.70 |
| MESALUD, S. A. DE C. V. | 18, 61, 79 | 54,551,850.15 | 137,009,989.45 |
| PEGO, S. A. DE C. V. | 12, 24, 77, 81, 90, 92, 100 | 50,505,735.39 | 126,263,522.61 |
| PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S. A DE C. V. | 20, 63 | 15,940,752.97 | 39,918,686.31 |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 17 | 14,730,842.56 | 36,827,147.84 |
| WALCA, S. A. DE C. V. | 93 | 29,480,140.08 | 74,978,249.92 |
| TOTAL FARMA, S.A. DE C.V. | 97 | 14,976,640.80 | 37,441,602.00 |
| Total General | 95 | 1,262,483,353.11 | 3,156,097,083.64 |

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 NACIONAL".

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | licitante |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|
| 42 | 010 | 000 | 3650 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. |
| 43 | 010 | 000 | 4023 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 63 | 010 | 000 | 5111 | 00 | 00 | COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. |



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | LICITANTE |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|
| 73 | 010 | 000 | 5457 | 00 | 00 | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V. |
| 77 | 010 | 000 | 5468 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 79 | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | PEGO, S. A. DE C. V. |
| 79 | 010 | 000 | 5487 | 00 | 00 | CADENA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. |
| 81 | 010 | 000 | 5541 | 00 | 00 | DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. C.V. |
| 85 | 030 | 000 | 0021 | 00 | 02 | PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. |
| 97 | 010 | 000 | 4412 | 00 | 00 | LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. |

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | RESULTADO |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------|
| 33 | 010 | 000 | 3610 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 37 | 010 | 000 | 3614 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 38 | 010 | 000 | 3615 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 39 | 010 | 000 | 3616 | 00 | 00 | MODIFICÓ PMR Y OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |
| 88 | 040 | 000 | 2499 | 00 | 00 | OFERTÓ DESCUENTO 0.00% |

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE CANCELO EL CONCEPTO ENTIDAD PARTICIPANTE HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, COMO SE DIO A CONOCER EN EL AVISO DE CANCELACIÓN PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRANET EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 15:27 HORAS.

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HRS. PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, EL LICITANTE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

PARA EL IMSS LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HABIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS



DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
 En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
 En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
 En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
 En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planta laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

(Handwritten marks and signatures)



APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarlo dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

h. Escrito donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo XVII

i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.



ASIMISMO SE LES EXHORTA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS A MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEDORES Y CONTRATISTAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRANET.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS.

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERON, LA DRA. MARÍA DE JESÚS NAMBO LUCIO, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS E INSUMOS PARA LA SALUD, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y LA M.C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS DE LA COCTI, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:17 HORAS, DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 161 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 119 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA, 6 HOJAS DE LAS "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES". Y 36 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------------|--|-------|
| LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS. | |



TESTIGO SOCIAL

| NOMBRE | FIRMA |
|--|-------|
| C.P.C JOSÉ ALFREDO MONTERRUBIO JIMENEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO, A.C. | |

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

| NOMBRE | FIRMA |
|-------------------------------|-------|
| LIC. ENRIQUE JIMENEZ ESCOBEDO | |

----- FIN DEL ACTA -----



| PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E44-2018 | | QUE DEBE O PRECISIÓN |
|---|---|---|
| NUMERAL/PAGINA | DICE: | SE SUGIERE: |
| NUMERAL 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018 | Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse." | SE SUGIERE: Considerado los Términos y Condiciones se sugiere se indique en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, y de conformidad con el anexo denominado "CLAVES A EVALUAR" del documento denominado "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)." |
| ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)." | | SUSTITUIR: A PETICIÓN DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN, SE REQUIERE SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME" |
| NUMERAL 2.8. "MODELO DE CONTRATO". DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018 | Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados. | CONFORME A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS, SE SUGIERE: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, en el documento denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)" los modelos de contrato para los participantes SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PETRÓLEOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE MARINA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN, así como, en archivo adjunto a la convocatoria denominado "MODELOS DE CONTRATO" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados. |
| ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA CONVOCATORIA No. LA-050GYR047-E44-2018 | 6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 (...) "2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN | CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES: SE EXCLUYE DICHO REQUISITO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES |

ANEXOS
[Handwritten signatures and stamps]



1



licitante: COMERCIALIZADORA PHARMACEÚTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------|
| | | | APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO? | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. | |

licitante: MESAUD, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERAL DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|---|---|--|-----------------------------|
| 69 | 1 | ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, SEGUNDO PARRAFO | SOLICITAMOS RATIFICAR QUE LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES NO PODRA SER MAYOR AL 20% DE LA CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA Y QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO U ORDEN DE REPOSICIÓN ETC. PARA TODAS LAS ENTES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE PODRÁ GENERAR MÁS DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, CUANDO EL MONTO DE LA CLAVE NO REBASE \$500.00, ASÍ COMO EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS A LA PRIMERA ENTREGA EN BIENES, EN CUYO CASO ES FACTIBLE QUE SE GENERE MÁS DEL 20% DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE REAPROVISIONAMIENTO. | CONSOLIDADORA. |
| 70 | 2 | ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA PRIMERA ENTREGA CORRERA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | EL PLAZO DE ENTREGA RESULTA APLICABLE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES Y CORRESPONDE A 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO. APLICABLE A TODOS LOS PARTICIPANTES. | CONSOLIDADORA. |
| 71 | 3 | ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACION NACIONAL - PUNTO 4, TERCER PARRAFO | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE SI EL DIA DE CONCLUSION DEL PLAZO DE | ES CORRECTO | CONSOLIDADORA. |
| | | | | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE RATIFICA, QUE EN CASO DE | TÉCNICA. |

911



LICITANTE: FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|---|---|---|-----------------------------|
| 96 | 18 | PUNTO DE ENTREGA Y PROVEEDOR MENORES A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. "LAS PARTICIPANTES PODRÁN CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN O NOTIFICACIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BIENES QUE SERÁN RECIBIDOS". | FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO DE CANCELACIÓN POR LAS RAZONES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, NO EXCEDA DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | CONSOLIDADOR A |
| 97 | 19 | TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS) NUMERAL 9.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. " LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTOS QUE ESTABLEZCAN PARA SU SOLICITUD, PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y PREVIO ANÁLISIS | SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE CANCELAR AQUELLAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN EN LAS QUE LA ENTREGA DE NARCÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y BIOLÓGICOS EN ALMACENES O UNIDADES QUE NO CUENTEN CON AVISO DE PREVISIONES, O BIEN DE SER POSIBLE VERIFICAR QUE LA UNIDAD CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ACTUALIZADA PARA EVITAR COSTOS DE OPERACIÓN Y SANCIONES IMPROCEDENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | COMO SE INDICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN DICHO CASO DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PRECISANDO LA CAUSA DE SU SOLICITUD, A FIN DE QUE ESTE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN | CONSOLIDADOR A |

SHIRAZ



LICITANTE: DIBITER, S.A. DE C.V.

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE PREGUNTA | NÚMERO DE LA CONVOCATORIA | PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN | RESPUESTA IMSS | ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|--|---|-----------------------------|
| 277 | 2 | 4.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO B) | ELECTRÓNICOS QUE COMPRENDAN NUESTRA PROPUESTA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE DICHO FORMATO SERÁ REQUISITADO Y PRESENTADO SOLAMENTE POR EL LICITANTE | DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.1 DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL FORMATO CARTA DE RESPALDO O ESCRITO LIBRE CON QUE SE CUMPLA CON EL MISMO DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL LICITANTE. | TÉCNICA, RESPECTO AL ANEXO |
| 278 | 3 | 4.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO D) | EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.3". | ES CORRECTO | TÉCNICA |
| 279 | | TÉRMINOS Y CONDICIONES PUNTO 6.2 | PREGUNTA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS LICENCIAS Y AVISOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN SON ÚNICAMENTE POR PARTE DEL LICITANTE EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO SE DEBERÁ PRESENTAR: 1.-ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADO EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" EN IDIOMA ESPAÑOL IDENTIFICADO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 | PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 090, SE EXCLUYE EL REQUISITO DE LA VIÑETA 2 DEL NUMERAL 6.2 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. | TÉCNICA |

SIN TEXTO